

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) Al contado.	CAMBIOS DE HOY 00	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolsado — 0-0	CAMBIOS DE HOY 00
Fechas	00			Fechas	00				
0-9-930	72,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		9-9-930	698,00	Banco de España.....	500		599,50
0-9-930	72,00	» E, de 25.000 » »	72,00	4-9-930	445,00	Banco Hipotecario de España....	500		
0-9-930	72,00	» D, de 12.500 » »	72,00	9-9-930	432,00	Banco Español de Crédito.....	250	00	430,00
0-9-930	72,25	» C, de 5.000 » »	72,10	23-8-930	245,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
0-9-930	72,25	» B, de 2.500 » »	72,10	9-9-930	231,50	Compañía Arrend. <sup>o</sup> de Tabacos.	500		
0-9-930	72,50	» A, de 500 » »	72,25	5-9-930	194,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		185,00
0-9-930	71,50	» G, de 100 » »	72,00	13-8-930	101,00	Socied. Gral. Azu-]Preferentes...	500		
0-9-930	71,50	» H, de 200 » »	72,00	9-9-930	72,00	carera España... (Ordinarias.....	500		71,75
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		9-9-930	1.065	Unión Española de Explosivos...	100		1.053
		Estampillado.		9-9-930	520,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		519,00
0-0-930	82,45	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	82,45	28-2-930	924,00	Idem Norte de España.....	475		
0-0-930	82,60	» E, de 12.000 » »	82,60	28-7-930	55,00	Banco Español Rio de la Plata.	500 pesos.		
3-0-930	83,75	» D, de 6.000 » »				OBLIGACIONES			
3-0-930	84,60	» C, de 4.000 » »	84,50	20-6-930	460,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100	
3-0-930	85,50	» B, de 2.000 » »		9-9-930	93,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	4	92,75
0-0-930	84,00	» A, de 1.000 » »	86,00	9-9-930	57,55	Idem id. id.....	500	5	97,55
0-0-930	88,00	» G, de 100 » »	87,50	9-9-930	100,00	Idem id. id.....	500	6	100,00
0-0-930	88,00	» H, de 200 » »	87,50	0-9-930	99,25	Idem del Banco de Crédito			
		4 POR 100 AMORTIZABLE				Local.....	500	5	99,25
0-0-930	75,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		9-0-930	79,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>o</sup> España..	500	6	
0-0-930	75,50	» D, de 12.500 » »		2-0-930	95,50	Serie A.....	500	6	
0-0-930	75,50	» C, de 5.000 » »	75,75	18-7-930	83,15	» B.....	500	4 1/2	
0-0-930	75,50	» B, de 2.500 » »	75,75	8-0-930	76,80	» C.....	500	4	
0-0-930	75,50	» A, de 500 » »	75,50	13-5-929	72,50	1. <sup>a</sup> serie.....	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		13-0-929	71,25	Idem Norte de España		3	
2-0-930	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		13-5-929	72,50	na Emisión 17 de		3	
5-0-930	92,20	» E, de 25.000 » »	92,00	13-5-929	72,50	Enero de 1905.....		3	
8-0-930	92,00	» D, de 12.500 » »	92,00	28-5-925	94,00	5. <sup>a</sup> serie.....	500		
0-0-930	92,25	» C, de 5.000 » »				Ayuntamiento de Madrid.			
0-0-930	92,25	» B, de 2.500 » »	92,25	9-0-930	99,75	Obligaciones.....	500		
0-0-930	92,25	» A, de 500 » »	92,25	28-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		0-0-930	91,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
		EMISIÓN DE 1917		8-9-930	91,25	Idem id. 1918.....	500		
9-7-930	88,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		13-6-930	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		81,50
26-8-930	87,50	» E, de 25.000 » »				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
9-0-930	87,00	» D, de 12.500 » »				4 por 100 perpetuo al contado.....	88,000		
0-0-930	87,75	» C, de 5.000 » »	88,00			Idem fin corriente.....			
0-0-930	87,75	» B, de 2.500 » »	88,00			Idem fin próximo.....			
9-0-930	87,75	» A, de 500 » »	88,00			4 por 100 amortizable.....	14,000		
		DEUDA FERROVIARIA				5 por 100 amortizable.....	42,500		
		AMORTIZABLE 5 POR 100				Acciones del Banco de España.....	19,000		
9-0-930	90,75	Serie A.....	100,25			Idem del Banco Hipotecario.....			
0-0-930	90,75	» B.....	100,25			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	5,000		
8-0-930	90,75	» C.....	100,25			Azucarera.—Preferentes.....			
						Idem.—Ordinarias.....	25,000		
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	21,500		
						Idem id. al 6 %.....	51,500		

## SUBASTAS

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

##### COMISION DE COMPRA

Por Real orden circular del Ministerio del Ejército de 22 de Agosto último (*Diario Oficial* número 196) se dispone la celebración de subasta general y única, al objeto de intentar la adquisición de cinco mil somiers para cama de tropa correspondiente al material de acuartelamiento.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, que se reserva a la producción nacional, publicados a continuación de la Real orden circular antes citada, se hallan de manifiesto en el Establecimiento Central de Intendencia todos los días laborables, de las diez a las trece horas hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El acto tendrá lugar el día 21 del mes de Octubre del año corriente, en la Sala de Juntas de dicho establecimiento, a las once horas de su mañana, ante la respectiva Comisión; y dará principio por la lectura de los pliegos y condiciones; terminada ésta, se destinará media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por escrito, en pliegos cerrados, numerados por el orden de su presentación. Expirado el plazo no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. A continuación podrán exponer los autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, siguiendo el acto con la apertura de los pliegos por el orden que se hayan recibido, en la inteligencia de que abierto el primer pliego no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género.

Si del resultado comparativo de las proposiciones presentadas, que se formará a continuación resultasen dos o más iguales y fuesen las más económicas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la Bana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas, y si en el término de dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación o adjudicaciones.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones u ofertas las cartas de pago que justifique haber impuesto en la Caja Central de Depósitos o en una de sus sucursales la suma equivalente al cinco por ciento del importe de su oferta, calculado por el precio límite que figura en el pliego de condiciones técnicas, cuya garantía podrá consignarse en metálico o títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, a no ser que estuviere dispuesto que se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá para tomar parte en dicha subasta.

Las proposiciones se admitirán por el total de los somiers a adquirir o por la mitad de los mismos.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava, y aparecerán sin enmiendas ni respalduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y demás que se citan en el pliego de condiciones legales.

Si al hacer la adjudicación del material a un contratista en el acto de la subasta lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá el Tribunal aplicarlo, si conviene, a la adquisición del mayor número de somiers sobre los que recayó la adjudicación. A tal fin, antes de terminar el acto se preguntará al adjudicatario si, en los mismos precios y condiciones amplía su oferta en el número de somiers que resulten, dado el beneficio del pedido, y señalada su conformidad, por escrito, se hará constar así en el expediente y acta correspondiente.

Esta subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa* número 157), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio de 1911 (*Colección Legislativa* número 128), Ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (*Colección Legislativa* número 27), Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917 (*Colección Legislativa* número 153), Real orden circular de 19 de Abril de 1930 (*Diario Oficial* número 89) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Madrid, 8 de Septiembre de 1930.—  
El Coronel de Intendencia, Presidente (ilegible).

#### Modelo de proposición.

Don F... de T. T., domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* o *Boletín Oficial* de la provincia de..., fecha..., de la subasta que se celebrará el día 21 de Octubre del corriente año, para la adquisición de material de acuartelamiento, somiers para cama de tropa, y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar (détalles) el material que se ofrezca, indicando cantidad, precio por unidad e importe de cada lote, en letra).

De acuerdo con lo que establece la condición novena de los legales, el que suscribe declara que, de ser adjudicatario, los obreros empleados en la fabricación de este material, estarán sometidos a condiciones no inferiores... (completése dicha condición).

Se acompaña cédula personal, carta de pago del depósito de garantía, recibo o acta de la contribución industrial, y en los casos que proceda, recibo que acredite el pago de la última cuota del retiro obrero, el pasaporte de extranjería, poder notarial, copia de la escritura de constitución de la Sociedad, la certificación a que hace re-

ferencia el Real decreto de 12 de Diciembre de 1928 y certificado de productor nacional.

Madrid... de... de 1930.  
(Firma y rúbrica.)

S—1665

### MINISTERIO DE MARINA

#### INTENDENCIA

##### NEGOCIADO 1.º

Publicado simultáneamente por el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial de la provincia de Murcia*, números 195, 245 y 202, respectivamente, todos de fecha 2 del corriente mes, el anuncio relativo a la subasta a celebrar en este Ministerio para contratar las obras de construcción e instalación necesarias para el abastecimiento de aguas a la Base aeronáutica de San Javier (Murcia), por el presente se hace saber que el acto de la celebración de dicha subasta, con sujeción a las condiciones que por el referido anuncio se determinan, tendrá lugar en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, a las once horas del día 23 de Septiembre actual.

Madrid, 6 de Septiembre de 1930.—  
El Jefe del Negociado 1.º, Segundo Martín.

S—1571

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

##### CARRETERAS.—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de Daroca a Calmarza, Sección de Daroca a la de Morata a Calamocha, cuyo presupuesto asciende a 195.856,89 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7), y en el pliego de condiciones particu-

lares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Societades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 21 de Diciembre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Agosto de 1930.—El Director general, P. D., M. Bocerra.

S—1666

## JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE GIJÓN-MUSEL

### SEGUNDA SUBASTA

Autorizada esta Junta de Obras, por Real orden de 14 de Mayo de 1930, para la adquisición en pública subasta de carriles, bridas de empalme y placas de asiento, con arreglo al proyecto aprobado en dicha Real orden, y cuyo presupuesto de contrata es de setenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas con treinta y nueve céntimos (73.845,39 pesetas), y cuya subasta, celebrada el día 7 de Julio último, ha quedado desierta, se anuncia una segunda subasta que se celebrará a los veinte (20) días hábiles de haber sido publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las once horas de la mañana.

Esta subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, y demás disposiciones vigentes, en el salón de sesiones de la Junta de Obras del Puerto de Gijón, ante una Comisión de la misma y con asistencia del Notario que le corresponda, y en su local situado en el muelle de Gijón, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en la Secretaría de la mencionada Junta.

Las proposiciones, que se dirigirán al señor Presidente de la Junta de Obras del Puerto, se admitirán en la Secretaría de la misma hasta las trece horas del día anterior al de la fecha del concurso, y el señor Secretario dará recibo de los documentos presentados, indicando la fecha y hora de su presentación.

Se presentarán las proposiciones en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase sencilla y con estricta sujeción al modelo adjunto, y acompañados del resguardo que acredite haber consignado previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.215,36 pesetas, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les estará asignado por las respectivas disposiciones vigentes o en Obligaciones de la Junta, valoradas a la par, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho

plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

*Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata para el suministro de carriles, bridas y placas de asiento para la instalación de vías en Aboño.*

**Primera.** La contrata se celebrará en la forma que previenen las disposiciones vigentes para la ejecución de obras y servicios a cargo del Ministerio de Fomento.

**Segunda.** Cada licitador presentará la proposición para el suministro de tres mil (3.000) metros de carriles; doscientos cuarenta y dos (242) pares de cisés y tres mil setecientos cincuenta (3.750) placas de asiento para carril tipo Norte, de 42,50 kilogramos de peso por metro lineal.

**Tercera.** Para poder tomar parte en la subasta se hará por cada licitador un depósito en cualquiera de las Sucursales de la Caja de Depósitos o en la General de Madrid, por la cantidad de dos mil doscientos quince pesetas con treinta y seis céntimos (2.215,36), que representará el tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de contrata.

El depósito se retendrá al adjudicatario hasta que se otorgue la escritura de contrato, verificado lo cual le será devuelto.

**Cuarta.** El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actúe, dentro del término de diez (10) días, contados desde la publicación de la adjudicación en la GACETA DE MADRID y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio en dicha GACETA y en el *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo*.

**Quinta.** Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza en la Sucursal de Oviedo de la Caja de Depósitos, o en la General de Madrid, en metálico, efectos de la Deuda pública u Obligaciones de la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, la cantidad que a tal efecto señala el Real decreto de 26 de Julio de 1926, publicado en la GACETA del día 27.

**Sexta.** La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas, y se cumplan los demás requisitos legales.

**Séptima.** Las obras deberán quedar terminadas en el plazo que señala el pliego de condiciones facultativas.

**Octava.** El abono de las obras se hará por esta Junta de Obras en la forma especificada en el artículo 5.º del pliego de condiciones facultativas de la contrata.

**Novena.** El contratista vendrá obligado en lo que a él incumbe, al cumplimiento de las disposiciones del Código de Trabajo, y demás generales de carácter social que se hallen vigentes al tiempo de ejecutar las obras, y en especial a las contenidas en las cláusulas siguientes del artículo 1.º del Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1923, en lo que sean aplicables al caso.

a) La obligación de los licitadores de declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas, que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales; los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras y servicios, con la advertencia de que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, a la sazón, rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los Organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones.

b) La obligación de los rematantes de presentar a las entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios, antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo, en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen.

Un ejemplar quedará en poder de los signatarios, y el otro será el que se presente a las entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión dentro de los cinco (5) días siguientes y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo les fueren solicitadas por los interesados o por los órganos de la Administración pública.

c) La obligación del contratista de entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla, en que conste la obra o servicio público de que se trate, el nombre del obrero empleado, servicios que éstos presten u oficio que ejerzan, y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior.

En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

Décima. La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario a lo establecido en estas condiciones en el pliego de las facultativas o en el de las generales llevará consigo, en su caso, la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza, que ingresará en la Caja de la Junta de Obras para formar parte de su caudal.

Undécima. En la contratación de los obras objeto de este pliego se ten-

drán en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

"Artículo 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

"Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del diez por ciento (10 por 100) que señale la proposición más módica.

"Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

"En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del diez por ciento (10 por 100), computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

"Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

"Artículo 17. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión Protectora de la Producción Nacional."

Duodécima. El abono de cada partida de material se hará mediante certificación, expedida por el señor Ingeniero Director de la Junta, después de los treinta (30) días de la fecha de recepción, y dentro de los diez (10) días siguientes de la fecha de haber sido aprobada por la Comisión Permanente, hallándose sujetas dichas certificaciones a los descuentos que señalan el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 (publicado en la GACETA DE MADRID del mismo año), y el de 9 de Abril de 1927 (GACETA DE MADRID del mismo mes y año).

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de sus condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de carriles, placas de asiento y tiradas de empalme para la instalación de vías de servicio en Abono, se

compromete a hacer el suministro de los mismos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como aquella en que se señale alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Gijón, 31 de Agosto de 1930.—El Presidente en funciones, G. Junquera. El Secretario, Federico Kulton González.

S—1312

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARANJUEZ

Acordado por este Ayuntamiento pleno y aprobado por el mismo el pliego de condiciones correspondiente sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones durante el plazo de diez días que determina el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, por el presente se hace saber al público que a los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de provincia se celebrará subasta pública para contratar durante un periodo de cinco años el servicio de suministro de fluido eléctrico para alumbrado público de la población y dependencias municipales.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, a las once horas del día antes mencionado, bajo la presidencia del señor Alcalde y del Teniente de Alcalde o Concejal designado por la Corporación, siendo el precio tipo doce mil pesetas anuales, que satisfará el Ayuntamiento al contratista por mensualidades vencidas en la Caja municipal, con las demás formalidades que determina el pliego.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que se inserta al final, y podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las nueve hasta las trece horas de todos los días hábiles, comprendidos desde el siguiente al en que se publique el anuncio hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación. Estas se harán en papel de la clase octava, debiendo presentarse los pliegos cerrados con las formalidades determinadas en el pliego de condiciones.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable constituir en la Caja municipal o en la General de Depósitos, en metálico o efectos públicos al precio de cotización oficial del día anterior, un depósito que represente el diez por ciento de la cantidad anual que el Ayuntamiento ha de satisfacer al contratista con arreglo al tipo de subasta, debiendo acompañar a todo pliego de proposición y por separado, el resguardo que acredite la constitución del expresado depósito y la cédula personal del proponente. Una vez hecha la adjudicación definitiva y en garantía del cumplimiento del servicio, deberá constituir el rematan-

te una fianza definitiva equivalente al veinte por ciento de la cantidad anual que la Corporación haya de satisfacer por el servicio contratado, pudiendo efectuarla en metálico o efectos públicos, de igual modo que para el resguardo provisional.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello y declarado a costa del interesado por un letrado que ejerza en esta población.

La adjudicación se hará al mejor postor, entendiéndose como tal el que haga proposición con mayor mejora o rebaja de precio tipo, y con sujeción a las condiciones del pliego; y en el caso de que resultasen dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de las mismas, y si aún existiera igualdad de proposición se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., que vive en la calle de..., número, enterado del anuncio y condiciones de la subasta para contratar el suministro del fluido eléctrico con destino al alumbrado público de esta población, desde el día en que se otorgue el contrato hasta vencer los cinco años, se compromete a tomar a su cargo el servicio con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, por la cantidad de (en letra) pesetas...

Fecha y firma del proponente.

Aranjuez, 25 de Agosto de 1930.—El Alcalde (ilegible).

S—1667

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Alcalá del Río, Ayuntamiento de ídem; Auxiliaría de párvulos para Maestra; 3.332 habitantes; vacante en 27 de Agosto de 1930 por resultas del tercer turno. Primera vacante.

Fuentes de Andalucía, Ayuntamiento de ídem; Auxiliaría para Maestra; 7.307 habitantes; vacante en 5 de Septiembre de 1930 por resultas del tercer turno. Primera vacante.

Sevilla, 8 de Septiembre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa accidental, Juan González Román. P—1162

##### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento

to y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Almaraz de Duero, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 1.136 habitantes; vacante en 22 de Agosto de 1930, por jubilación.

Palenzuela de las Cuevas, Ayuntamiento de San Vicente de la Cabeza; Escuela mixta para Maestro; 379 habitantes; vacante en 23 de Agosto de 1930, por defunción.

Badilla, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 488 habitantes; vacante en 24 de Agosto de 1930, por jubilación.

Matillos, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 199 habitantes; vacante en 27 de Agosto de 1930, por jubilación.

Calzada de Tera, Ayuntamiento de Vega de Tera; Escuela mixta para Maestra; 375 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1930, por jubilación.

Nota.—La Escuela de Almaraz de Duero puede solicitarse por deracho de consortes.

Zamora, 6 de Septiembre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, A. Remón.

P.—1159

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**COMPAGNIE "DU SOLEIL"**

**RECTIFICACIÓN**

Al insertar en la "Gaceta" del día 5 del actual (anexo único, página 93) la cuenta de Pérdidas y Ganancias de esta

Compañía correspondientes a las operaciones en España, y en el capítulo GASTOS de dicha cuenta, dice en la línea quinta: "Reservas en 31 de Diciembre de 1928", en lugar de: "Reservas en 31 de Diciembre de 1929".

X—3413, rectificado.

**SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad para el día 30 de Septiembre actual, en el domicilio social, calle de Magallanes, número 3, Madrid, a las once y media horas, con objeto de aprobar el balance anual y la gestión del Consejo durante el décimo ejercicio social, y de acordar la correspondiente distribución de beneficios.

Los señores accionistas que deseen concurrir deberán tener depositadas sus acciones antes del día 25 de Septiembre, y haciendo constar que las poseen con anterioridad al 30 de Junio de 1930, en la Caja social o en alguno de los Bancos siguientes: Banco Urquijo, Banco de Bilbao y Banco Español de Crédito, de Madrid, y Banque de Paris et de Pays-Bas, Banque de Bruxelles y Banque Industrielle Belge, de Bruselas. Con los resguardos de depósito a la vista se les proveerá en las oficinas de esta Sociedad de las tarjetas de asistencia que les corresponda.

Madrid, 10 de Septiembre de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

X—3481

**COMPañÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE**

El Consejo de Administración de la Compañía informa a los señores portadores de obligaciones, cuyos cupones son vencedores en 30 del mes actual, que el importe de los mismos será satisfecho, a partir del día 1.º de Octubre próximo, en la siguiente forma:

CLASE DE OBLIGACIONES	Número del cupón	Valor del cupón	Descuento por impuestos	Valor líquido del cupón
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
Serie A, 5 por 100, primera hipoteca, de Valladolid-Ariza.....	75	12,50	1,215	11,285
Serie B, 4 1/2 por 100.....	63	11,25	1,072	10,178
Serie D, 4 por 100.....	41	10,00	0,928	9,072
Serie E, 4 1/4 por 100.....	66	5,625	0,544	5,081
Serie F, 5 por 100.....	55	6,25	0,606	5,644
Serie G, 6 por 100.....	33	7,50	0,737	6,763
Serie H, 5 1/2 por 100.....	26	6,875	0,653	6,222
Serie I, 6 por 100.....	23	7,50	0,739	6,761
Serie J, 6 por 100.....	11	6,25	0,605	5,645
T. B. F., emisiones 1883 y 1887, 2 1/2 por 100.....	89-87	5,625	0,55	5,075

Los pagos se efectuarán en Madrid y Barcelona los lunes, miércoles, jueves y viernes no feriados, por la Caja de la Compañía, pagándose también en Bilbao los de la serie A, por el Banco de Comercio, y los de las series E, F, G, H, I y J, por los Bancos de Bilbao y de Vizcaya.

Los cupones y obligaciones amortizadas de vencimientos anteriores podrán presentarse al cobro los martes y sábados no feriados.

Madrid, 10 de Septiembre de 1930.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Casinosa de los Monteros.

X—3472

**SUBASTA DE BIENES**

El Patronato de la Fundación benéfico-docente de Sierra-Pambley (León), debidamente autorizado por Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 29 de Octubre de 1929, saca a la venta en pública subasta los bienes enajenables y aun no vendidos (fincas libres y censos enfiteúticos) adjudicados a la misma en la provincia de León, anunciando:

1.º Que la subasta de los bienes radicantes en los términos municipales de Villablino, Murias de Paredes y Páramo del Sil se celebrará en dicho pueblo de Villablino, y casa del Patronato, el día 1.º de Octubre de 1930, a las diez de la mañana. Y la de los restantes bienes, radicantes en los términos de Cabrillanes y San Emiliano, en dicho pueblo de Cabrillanes, y Casa Ayuntamiento, el día 2 de Octubre de 1930, a las diez de la mañana.

2.º Que la relación de los bienes que se venden, sus tasaciones y los pliegos de condiciones que han de regir las subastas se hallarán de manifiesto, con quince días de antelación a las fechas expresadas: en León, (plaza Catedral número 5 moderno), en Villablino (casa del Patronato), en Villager (Casa del Pueblo) y en los pueblos de Cabrillanes, Murias de Paredes y Páramo del Sil (Casas Ayuntamientos respectivos).

Madrid, 1.º de Septiembre de 1930.—El Delegado del Patronato, Luis de Azcárate.

X—3434

**CREDITO NAVARRO**

**PAMPLONA**

Con arreglo al artículo 9.º de los vigentes Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que del 1.º al 15 de Octubre próximo deben efectuar el pago, en las oficinas centrales de esta Sociedad, de 62,50 pesetas por cada una de las nuevas acciones recientemente suscritas, como segundo dividendo pasivo, y en el mismo acto recibirán los títulos definitivos con el 50 por 100 desembolsado.

Pamplona, 8 de Septiembre de 1930. El Consejero-Secretario, Rafael Aizpú Santafé.

X—3482

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMANSA**

Don Luis Asensio Miró, Juez de primera instancia del partido de Almansa.

Por el presente edicto, y en virtud de lo que preceptúa el artículo 4.º de la ley de 26 de Julio de 1922, se hace público que por providencia dictada por este Juzgado en el día de ayer, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial de esta Plaza D. Eugenio del Rey Gómez, habiéndose nombrado como Interventores de la suspensión a D. Enrique Martínez Mihia, Contador vecino de esta ciudad, y a D. Edmundo García Alcázar, vecino de Albacete, y como Interventor tercero al acreedor D. Juan José Tornero Navalón, también vecino de esta población.

Dado en Almansa a 5 de Septiembre

de 1930.—El Juez, Luis Asensio Miró.—  
El Secretario, Pedro Mancebo.

X-3488

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JACA

Don Eduardo Vincenti Bravo, Juez de primera instancia del partido de Jaca.

Hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias promovidas por Pedro Torrero Izuel, mayor de edad, labrador y vecino de Canfranc, sobre extravió de cinco obligaciones al portador, de 500 pesetas cada una, del eruprestito de 250.000 pesetas del Ayuntamiento de Jaca, acordado en sesión de 8 de Mayo de 1922, emitido en 1.º de Enero de 1923, para la construcción del Matadero público de esta ciudad, señaladas dichas obligaciones con los números 321, 322, 323, 325 y 327; en cuyas diligencias, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar y publicar la denuncia en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial de la provincia de Huesca" y periódicos de Jaca "La Unión" y "El Pirineo Aragones", a los efectos del artículo 550 del Código de Comercio, señalándose el término de quince días para que dentro del mismo pueda comparecer en el expediente el tenedor de los títulos.

Jaca, 5 de Septiembre de 1930.—El Secretario judicial, Encarnado Antonio González.—El Juez de primera instancia, Eduardo Vincenti.

X-3480

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 2 de Septiembre corriente, dictada en los autos ordinarios de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Hilario Dago Cuchillero, en nombre de doña Sara Rodríguez Martínez, contra D. Francisco Noguera Hermosa y D. Agustín Paredes Nevot, como padre y representante legal de los menores D. José y D. Agustín Paredes Noguera, representados por el Procurador D. Aquiles Uribe y Eche, sobre división de la comunidad de bienes existente entre ambas partes sobre la casa número 11 de la Avenida de la Plaza de Toros, de esta Corte, se saca a la venta, en pública subasta, con la rebaja del 20 por 100 del precio que sirvió de tipo para la anterior, la mencionada casa, que consta de planta de sótano en primera planta, de planta baja destinada a tienda, y de cinco pisos, destinados a viviendas, de los cuales el entresuelo y principal se hallan integrados por cinco cuartos, de los que dos son exteriores y tres interiores, y los otros restantes están distribuidos en tres cuartos exteriores, y tres interiores.

Dicha subasta tendrá lugar el 17 de Octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Dicha casa sale a subasta por segunda vez, con la rebaja del 20 por 100 del precio de tasación que sirvió de tipo para la anterior, o sea por

la suma de 175.280 pesetas con 48 céntimos.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicha suma, y para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las referidas 175.280 pesetas 48 céntimos.

Tercera. Que la certificación del Registrador de la Propiedad correspondiente, justificativa del dominio, y con la que habrá de conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunas otras, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, hasta el acto del remate.

Madrid, 6 de Septiembre de 1930.—El Secretario, por suplencia, José Hurtado.—Visto bueno, el Juez, Rodrigo.

X-3484

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Don Hedefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Patrocinio Josefa Barrera Portel, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días, la siguiente finca:

Una casa en la ciudad de Utrera, y su calle de Pezal, número 8, con varias dependencias y molino accífero que contiene trajes, almacenes, rulos, prensa de hierro con todos los enseres y artefactos correspondientes, caldera, pajar, graneros, patio, pozo y pila; conteniendo una superficie de 738 metros 27 centímetros cuadrados.

Dicha subasta será doble y se celebrará simultáneamente en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; y en la del de igual clase de Utrera, el día 10 de Octubre próximo, a las once de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que el tipo de la subasta será la cantidad de 26.000 pesetas, convenidas por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Tercera. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos de propiedad de la mencionada finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendario, con los cuales habrán de conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del acreedor ejecutante,

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de Septiembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Hedefonso Bellón.

X-3485

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos seguidos por el Procurador don Hilario Dago y Cuchillero, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Vicente Tonda Ros, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 24.000 pesetas y costas, he acordado sacar por primera vez a pública subasta la siguiente finca en Valencia:

Casa en construcción, letras V y T de la calle del Buen Orden, compuesta de dos cuerpos, uno de dos plantas y otro de una planta. Tiene una superficie de 488 metros cuadrados, equivalentes a 6.285 pies, también cuadrados, de los que están edificadas en dos plantas 120 metros cuadrados, y en una planta 340 metros, también cuadrados. Linda: por el frente, con calle del Buen Orden; derecha entrando, fincas de Miguel Salvador y Enrique Donday; izquierda entrando y fondo, con finca de la cual proceden las que luego se indicarán, propiedad de los Sres. Roselló y Brá.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia que por turno corresponde de la ciudad de Valencia, se ha señalado el día 14 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, sirviendo de tipo de la misma la cantidad de 48.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; debiéndose consignar previamente, para tomar parte en aquella, el 10 por 100 de referido tipo, y que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con éstos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X-3486

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Cor-

te, en los autos seguidos por el Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Joaquín Miramón y Espín y doña Cristobalina Gómez Pérez, sobre secuestro y posesión de varias fincas hipotecadas, en garantía de un préstamo de 10.000 pesetas, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar por primera vez a pública subasta, las siguientes

**Fincas en Torres de Berrellén, partido judicial y provincia de Zaragoza.**

Primera. Campo de regadío, sito en la partida del Soto, de cabida, según los títulos, de dos cahices, equivalentes a una hectárea, 14 áreas y 42 centiáreas, aunque en realidad es su cabida doble de la expresada; que linda: al Norte, con el río Ebro; al Sur y Este, con terrenos del Conde del Real, y al Oeste, con otros de doña Cristobalina Gómez. Está todo el plantado de árboles frutales. Esta finca se forma por agrupación de las dos siguientes:

A) Mejana, sita en término de Torres de Borrallén, partida del Soto, de un cahiz de cabida, equivalente a 57 áreas y 21 centiáreas; linda: al Norte, con finca del señor Conde de Sobradíel; al Sur u Oriente, con la del señor Conde del Real, y al Poniente, con finca de doña Cristobalina Gómez. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, tomo 1.046 del Archivo, 87 de Torres de Berrellén, folio 198, finca número 1.947, inscripción primera.

B) Mejana, en el mismo término y partida que la anterior y de igual cabida que ella; que linda: al Norte, con finca del señor Conde de Sobradíel; al Sur, con la del señor Conde del Real; a Oriente, con otra de doña Pilar Gómez, y a Poniente, con la de Rafael Gómez. Inscrita en el mismo Registro, tomo 1.198 del Archivo, 40 de Torres de Berrellén, folio 165, finca número 2.069, inscripción primera.

Segunda. Un campo en la partida del Abrevadero, Huerta del Castellar, de siete hanegadas y ocho almudes de cabida, equivalentes a 54 áreas y 23 centiáreas; que linda: al Norte, con campo de Gregorio Trebol; al Sur y Este, con el río Ebro, y al Oeste, con acaquia del Soto. Inscrito en el mismo Registro, tomo 1.198 del Archivo, 40 de Torres de Berrellén, folio 157, finca número 2.067, inscripción primera.

Tercera. Un huerto en la partida de Berrellén, su cabida dos hanegas y cinco almudes, equivalentes a diecisiete áreas y 27 centiáreas; que linda: al Norte, con campo de Jacinto Borovía, y al Sur, Este y Oeste, con otros del señor Conde del Real. Inscrito en el mismo Registro, tomo 1.046 del Archivo, 87 de Torres de Berrellén, folio 181, finca número 1.842, inscripción cuarta.

Cuarta. Una casa en la calle Alta, número 10, cuya superficie es de 90 metros cuadrados el edificio y 66 el corral, compuesto de dos pisos con el firme, y lindante: por la derecha, entrando, con casa de Pedro Robres; por la izquierda, con otra de Martín Serrano, y por la espalda, con calle de la Replaceta. Inscrita en el mismo Registro y tomo que la finca anterior in-

mediata, al folio 183, finca número 1.943, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en el local de este Juzgado y en el de primera instancia que por turno corresponda del de Zaragoza, se ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, a las doce de su mañana, sirviendo de tipo para la primera de las fincas descritas, la cantidad de 8.500 pesetas; para la segunda, la de 3.500 pesetas; para la tercera, la de 2.000 pesetas, y para la cuarta, la de 6.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, debiéndose consignar previamente para tomar parte en dicha subasta el 10 por 100 de los expresados tipos, y si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes, debiéndose consignar el precio del remate, a los ocho días siguientes al de su aprobación, advirtiéndose que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si las hubiere, el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez.—V.º B.º: el Juez de primera instancia (ilegible).

N-3483

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se siguen a instancia del Excmo. Sr. D. Luis González Quintas, para hacerse cobro de dos préstamos hechos a D. Pedro Delage-Basala y Martín, uno de 20.000 y otro de 20.000 pesetas, en escrituras de 15 de Septiembre y 14 de Noviembre de 1928,

Se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada por el D. Pedro Delage-Basala en garantía de dichos préstamos, que según resulta de las escrituras base del procedimiento y certificación de cargas aportada a los autos es la siguiente:

Casa en construcción sita en esta Corte, calle de Ferrer del Río, número 9 provisional; manzana primera del barrio de la Guindalera, tercera Sección del Registro de la Propiedad del distrito del Norte, compuesta de cinco pisos o plantas, cuyas demás circunstancias constan en los citados autos.

Para su remate se ha señalado el día 6 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1; haciéndose constar que la misma subasta fué señalada para el día 15 del corriente mes, la que ha sido trasladada para el indicado día 6 de Octubre, por haberse

cometido error al consignar la suma por que fué anunciada.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que la expresada finca sale a subasta en la cantidad de 150.000 pesetas, fijada en la escritura del préstamo de 20.000, sin que sea admisible postura inferior; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de dicho Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación de cargas, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el precio del mismo, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 5 de Septiembre de 1930.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Felipe González Bernabé.

N-3437

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MELILLA**

Don Jesús Urrutia Castillo, Juez de primera instancia del partido de Melilla.

Por el presente edicto hago saber: Que D. Joaquín Blanco García, de treinta y tres años de edad, casado, industrial, de esta vecindad, hijo legítimo de D. José Blanco Soler y de doña Francisca García Sarboni, con residencia en esta ciudad desde el año 1903, ha solicitado, mediante el correspondiente escrito, la tramitación de expediente de jurisdicción voluntaria, sobre cambio de apellido, para que se le conceda la adición del apellido Soler al primero de Blanco, y ostentar en su consecuencia el nombre de Joaquín Blanco-Soler y García, dado el que desde el fallecimiento de su señor padre, D. José Blanco Soler, le ha sucedido en todos sus negocios de industria, agrícolas y comerciales, en cuyas múltiples relaciones todos le conocen con el apellido de su indicado padre "Blanco-Soler".

Y habiéndose acordado por este Juzgado dar trámite a la solicitud, se publica por extracto, por medio del presente, para que puedan presentar oposición a la misma cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se ha señalado el término de tres meses a partir de la publicación del presente.

Y para que se publique el presente en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" y sitio público de costumbre de este Juzgado, expido la presente en Melilla a 2 de Septiembre de 1930.—El Juez, Jesús Urrutia.—Por su mandado (ilegible).

N-3477

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en la Península e Islas Baleares durante el mes de Julio último, y la cual se publica en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha de 25 de Febrero de 1895.

CLASE	NOMBRE DEL BUQUE CONDUCTOR	TONELAJE	Fecha e número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada - Kilogramos	Cantidad declarada - Kilogramos	Resultado del despacho - Kilogramos	OBSERVACIONES
<b>MAIZ</b>											
Pailebot.....	Puerto de Alcudia.....	111	Ruta 1.110, Barcelona.....	Marsella.....	Palamós.....	28 Junio 1930...	102	30.195	30.195	29.923	
Goleta.....	Carmelita.....	77	5 Junio 1930...	Idem.....	Palma.....	14 Junio 1930...	141	150.975	140.983	138.051	
Vapor.....	Tintoré.....	867	21 Junio 1930...	Idem.....	Idem.....	23 Junio 1930...	146	247.500	245.826	244.8.0	
Idem.....	Unión.....	137	23 Junio 1930...	Idem.....	Idem.....	23 Junio 1930...	148	285.000	285.000	282.057	
Idem.....	Levante.....	500	4 Julio 1930...	Idem.....	Idem.....	7 Julio 1930...	151	979.940	979.270	979.907	
Idem.....	Paras.....	551	12 Julio 1930...	Idem.....	Idem.....	15 Julio 1930...	166	1.000.000	1.000.000	999.344	
<b>TOTALES.....</b>								<b>2.093.610</b>	<b>2.090.273</b>	<b>2.059.102</b>	

Madrid, 8 de Septiembre de 1930.—El Director general, P. O., Angel M. Santos.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

### CORREOS.—ARCHIVO GENERAL

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en este Negociado, se anuncian en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden	Número de origen	FECHA DE LA IMPOSICIÓN	PROCEDENCIA	DESTINO	DESTINATARIO	Valor declarado — Pesetas	Clase del objeto
1	451	20 Septiembre 1929 ..	Madrid.....	París.....	Doctor J. de Luna .....	75	P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo. Madrid, 8 de Septiembre de 1930.—El Subdirector (ilegible).

# MINISTERIO DE TRA

## SERVICIO GENERAL

### NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

CAPITALES	POBLACION en de 1929	NÚMERO DE HECHOS										
		CIIFRAS ABSOLUTAS					POR MIL HABITANTES				NACIMIENTOS	
		Naci- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nap- cialidad	Mor- talidad	Varones	Mujeres	Legítimos
Alava .....	37.017	77	34	31	3	2,03	0,92	0,81	0,08	45	32	72
Albacete .....	36.328	91	43	24	11	3,50	2,56	0,90	0,15	44	47	80
Alicante .....	69.793	134	99	35	11	1,92	1,42	0,50	0,15	49	65	125
Alicante .....	51.218	165	101	34	11	3,22	1,97	0,51	0,15	82	85	143
Avila .....	13.894	25	40	8	2	1,83	2,82	0,53	0,11	16	10	21
Badajoz .....	42.513	75	98	13	6	1,75	2,19	0,51	0,14	44	31	67
Baleares .....	81.336	115	95	44	2	1,41	1,15	1,54	0,02	59	56	114
Barcelona .....	773.272	1.344	1.059	516	76	2,12	1,40	0,57	0,10	846	778	1.514
Burgos .....	33.574	68	54	31	6	2,01	1,51	0,52	0,15	35	33	63
Cáceres .....	24.788	61	85	14	4	2,46	3,45	0,44	0,16	25	36	50
Cádiz .....	74.986	143	167	32	12	1,81	2,11	0,41	0,15	73	70	123
Castellón .....	36.941	75	57	27	3	2,03	1,54	0,73	0,03	35	39	73
Ciudad Real .....	20.236	56	65	14	2	2,77	3,21	0,69	0,10	30	23	53
Córdoba .....	89.376	233	192	43	21	2,79	2,30	0,52	0,25	130	103	198
Coruña (La) .....	67.098	173	114	47	12	2,58	1,70	0,70	0,18	108	65	132
Cuenca .....	13.845	38	29	11	1	2,74	2,09	0,79	0,16	22	16	37
Gerona .....	18.951	29	35	5	1	1,53	1,86	0,26	0,05	11	18	26
Granada .....	109.001	234	210	61	17	2,15	1,93	0,56	0,16	123	106	199
Guadalajara .....	14.659	34	32	6	3	2,11	2,18	0,41	0,20	17	14	30
Guipúzcoa .....	78.013	130	103	24	6	1,67	1,32	0,30	0,08	67	63	123
Huelva .....	45.436	96	72	26	10	2,11	1,58	0,67	0,22	46	50	95
Huesca .....	14.128	29	25	9	4	2,05	1,77	0,64	0,28	18	11	27
J León .....	31.597	108	111	17	6	2,95	3,03	0,46	0,16	50	58	100
Lérida .....	24.521	73	49	14	7	2,98	2,00	0,57	0,29	37	36	66
Lérida .....	43.139	63	34	10	6	1,46	0,79	0,23	0,14	31	32	62
Logroño .....	32.203	82	50	18	2	2,54	1,55	0,55	0,01	48	34	77
Lugo .....	37.014	63	45	31	2	1,70	1,22	0,84	0,08	36	27	58
Madrid .....	825.471	1.903	1.312	594	153	2,31	1,59	0,72	0,19	1.007	896	1.635
Málaga .....	150.228	452	293	87	23	2,82	1,83	0,54	0,14	235	217	409
Murcia .....	156.445	415	216	86	4	2,65	1,04	0,55	0,05	226	129	404
Navarra .....	33.229	89	79	38	5	2,68	2,38	1,14	0,15	46	43	78
Orense .....	18.407	59	26	14	4	3,20	1,41	0,76	0,22	33	26	52
Oviedo .....	76.048	191	123	30	17	2,51	1,62	0,59	0,22	111	80	167
Palencia .....	21.661	66	55	16	3	3,02	2,56	0,73	0,14	32	34	57
Palmas (Las) .....	73.737	209	102	57	15	2,83	1,38	0,77	0,20	118	91	198
Pontevedra .....	28.990	53	34	11	3	1,83	1,17	0,38	0,10	25	23	45
Salamanca .....	37.060	111	57	20	9	2,99	1,54	0,54	0,21	60	51	92
Santa Cruz de Tenerife .....	58.173	91	52	22	8	1,56	0,89	0,38	0,14	50	41	82
Santander .....	84.693	177	141	25	8	2,09	1,66	0,30	0,09	85	82	158
Segovia .....	16.377	53	32	17	3	3,24	1,95	1,04	0,18	31	22	52
Sevilla .....	217.924	550	508	149	38	2,52	2,31	0,68	0,17	280	270	457
Soria .....	7.980	30	16	5	1	3,76	2,01	0,63	0,11	15	15	28
Tarragona .....	23.023	57	54	18	3	2,03	1,93	0,64	0,11	28	29	57
Teruel .....	13.135	30	31	14	1	2,28	2,36	1,07	0,10	20	10	29
Toledo .....	26.867	53	55	12	2	2,01	2,09	0,46	0,08	31	22	49
Valencia .....	272.129	552	410	172	32	2,03	1,51	0,63	0,12	263	289	534
Valladolid .....	79.076	194	166	46	14	2,45	2,35	0,53	0,18	118	76	171
Vizcaya .....	151.851	324	213	87	23	2,13	1,40	0,57	0,18	170	154	293
Zamora .....	18.207	52	47	9	2	2,84	2,53	0,49	0,11	31	21	44
Zaragoza .....	157.339	366	257	99	14	2,53	1,63	0,63	0,09	203	163	338
<b>TOTAL.....</b>	<b>4.482.805</b>	<b>10.189</b>	<b>7.469</b>	<b>2.764</b>	<b>613</b>	<b>2,27</b>	<b>1,67</b>	<b>0,62</b>	<b>0,14</b>	<b>5.402</b>	<b>4.787</b>	<b>9.150</b>

Madrid, 9 de Septiembre de 1930.—El Jefe del Servicio general, Juan Arjona.

# BAJO Y PREVISION

## DE ESTADISTICA

LAS CAPITALAS DE ESPAÑA EN EL MES DE JULIO DE 1930

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
TOS		PARTOS			Varones	Hembras	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Legítimos	Expositos	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
1	4	3			19	15	5	28	1		11	
11					42	51	51	42	29	1	10	
8	1	10		1	55	44	31	63	18	2	13	1
21	1				55	46	32	62	24	1	22	
2	3	2			24	16	13	27	8	1	11	
6	2	6			49	44	42	51	20	5	22	
	1	1		1	51	45	29	76	16	3	17	
102	28	52	21	3	449	540	289	309	179	31	212	1
3	2	4		2	27	27	22	32	19	4	16	
1	10	4			56	29	56	29	89	15	12	
16	4	12			68	79	46	121	51	9	42	
1	1	2		1	28	29	19	39	7	4	10	
1	2	2			35	30	40	25	33	2	16	
28	9	18	1	2	160	92	97	95	67	6	24	
37	4	11			59	55	45	69	38	15	5	
1					15	14	13	16	8	6	9	
3		1			19	16	6	29	6	1	13	
32	3	14		2	107	103	85	125	51	4	45	
1		3			17	15	13	19	12	3	8	
7		6			56	47	18	85	14	1	26	
1		9			42	30	30	42	15		12	
1	1	2	2		15	10	13	12	10	5	5	
2		6			62	49	63	48	13	3	22	
3	14	7			28	21	25	24	20	12	6	
	1	4	2		17	17	7	27	7	2	16	
2	3			1	25	25	22	23	19	4	9	
2	2	3			22	23	2	43	2		12	
259	9	138	1	14	674	638	457	356	317	53	188	
41	2	22	1		148	145	108	186	74	3	41	
9	2	4			109	107	86	130	45		15	
	11	2	2		32	47	29	59	26	18	22	
7		4			10	16	2	24	1	1	7	
12	12	16		1	70	53	27	96	19	4	26	
3	6	2	1		29	27	20	36	16	2	16	
5	6	15			49	53	52	50	36	6	7	
9	6	3			16	13	8	25	4	1	11	
9	10	4		5	33	24	22	36	14	4	10	
6	3	8			24	28	18	34	13	5	12	
15	4	7		1	83	58	49	92	29	7	31	
1		3			18	14	9	25	9	4	6	
91	2	31	1	6	365	238	234	269	155	16	72	
1	3				7	9	4	12	1	1	2	
		3			30	24	17	27	10	4	7	
1					17	14	9	22	5		4	
3	11	1		1	34	21	19	35	8		9	
13	11	24		5	214	196	92	329	51	5	56	
13	17	12	2		102	84	85	101	44	27	35	
4	27	26	2		105	108	63	159	26	19	32	
1	7	2			23	24	23	54	21	12	5	
14	14	14			137	120	80	177	52	7	51	
814	225	524	39	50	3.891	3.528	2.615	4.854	1.631	345	1.823	3

# MINISTERIO DE TRA

## SERVICIO GENERAL

### DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

#### CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

CAPITALES	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Fiebre tifoides (falta ab- condada).	Tifus exantemático.	Fiebre intermitente y es- quezía laláltica.	Variola.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Pitiriasis y erup- ción.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epi- démicas.	Tuberculosis de los pul- mones.	Tuberculosis de las me- ninges.	Otras tuberculosas.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y reblandeci- miento cerebrales.	Enfermedades orgánicas del corazón.	
Alava .....	1																		
Albaceta .....																			
Alicante .....																			
Almería .....																			
Avila .....																			
Badajoz .....																			
Baleares .....																			
Barcelona .....																			
Burgos .....																			
Cáceres .....																			
Cádiz .....																			
Castellón .....																			
Ciudad Real .....																			
Córdoba .....																			
Cerulia (La) .....																			
Cuenca .....																			
Gerona .....																			
Granada .....																			
Guadalajara .....																			
Guzpúzcoa .....																			
Huelva .....																			
Huesca .....																			
Jaén .....																			
León .....																			
Lérida .....																			
Logroño .....																			
Lugo .....																			
Madrid .....																			
Málaga .....																			
Murcia .....																			
Navarra .....																			
Orense .....																			
Oviedo .....																			
Palencia .....																			
Palmas (Las) .....																			
Pontevedra .....																			
Salamanca .....																			
Santa Cruz de Tenerife .....																			
Santander .....																			
Segovia .....																			
Savilla .....																			
Soria .....																			
Tarragona .....																			
Teruel .....																			
Toledo .....																			
Valencia .....																			
Valladolid .....																			
Vizcaya .....																			
Zamora .....																			
Zaragoza .....																			
<b>TOTAL.....</b>	<b>59</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>59</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>14</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>23</b>	<b>643</b>	<b>100</b>	<b>75</b>	<b>431</b>	<b>249</b>	<b>380</b>	<b>593</b>	

# BAJO Y PREVISION

## DE ESTADISTICA

Y POR CAPITALES EN EL MES DE JULIO DE 1930

### CLASIFICACION INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Neumonía	TOTAL																		
4	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	2	1	2	1	11	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	1	1	3	1	22	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	2	1	6	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	1	21	1	3	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1
4	14	24	73	9	15	9	11	17	43	1	2	1	16	11	30	1	228	18	1
3	1	1	6	4	11	3	1	1	4	1	1	1	1	2	2	1	14	1	1
1	2	2	5	2	30	1	1	2	1	1	1	1	3	3	2	1	17	1	1
1	2	1	12	2	17	1	1	1	3	1	1	1	1	3	2	1	45	1	1
2	1	1	2	2	11	1	1	1	6	1	1	1	1	1	2	1	13	1	1
6	2	2	5	2	27	1	1	2	1	1	1	1	2	1	4	1	7	1	1
3	2	3	9	2	70	1	1	1	6	1	1	1	2	2	4	2	22	2	1
1	1	1	5	2	22	1	1	1	3	1	1	1	10	2	5	1	14	4	1
3	1	1	8	2	7	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	4	2	1
4	1	1	1	1	3	1	1	1	4	1	1	3	1	1	1	1	5	1	1
2	2	1	4	2	52	1	4	1	1	1	1	1	6	6	2	1	49	8	1
1	1	1	1	1	10	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	7	1	1
2	2	1	2	1	8	1	1	1	6	1	1	1	3	1	1	1	20	1	1
1	1	1	1	1	11	1	2	2	1	1	1	1	4	4	1	1	13	1	1
2	1	1	1	1	7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1
4	1	1	2	1	35	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	33	1	1
1	1	1	1	1	12	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	1	8	1	1
1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	6	1	1
20	27	34	74	16	225	7	12	16	61	1	4	2	51	28	25	1	221	5	1
1	3	1	23	4	61	1	1	3	8	1	3	2	6	9	4	5	67	1	1
8	1	2	14	3	46	1	1	1	8	1	1	1	3	27	2	1	35	2	1
1	1	1	15	2	7	1	1	1	5	1	1	1	2	1	3	1	11	1	1
1	1	1	1	1	17	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	17	1	1
3	1	1	4	1	15	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	15	1	1
1	1	1	1	1	26	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	15	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	1	1
2	3	3	3	6	9	1	2	1	2	1	1	2	1	5	6	1	9	1	1
8	4	11	37	3	127	1	9	3	14	1	1	1	7	6	10	1	93	1	1
2	3	1	2	1	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	5	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	10	1	1
2	2	3	5	2	5	1	1	3	1	1	1	1	1	4	3	2	11	1	1
3	2	3	22	2	45	3	5	3	10	3	1	1	4	10	14	103	31	1	1
7	4	3	18	1	41	2	1	2	9	1	1	1	4	8	4	103	31	1	1
6	3	3	22	2	13	1	1	4	9	1	1	1	4	8	16	6	37	1	1
1	1	1	1	1	16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	1	1
5	10	4	20	1	46	1	4	2	11	1	1	1	4	10	7	1	53	1	1
123	97	135	484	75	1.331	32	64	81	265	6	23	14	162	174	188	14	1.463	86	7.463

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

5.621

**DOMENECH GARCIA, Salvador;** domiciliado últimamente en Denia, y en la actualidad en Portugal, en ignorado paradero; comparecerá el día 29 del actual, a las y media de la mañana, ante la Sección de Vacaciones de la Audiencia provincial de Valencia a declarar como testigo en el juicio oral de la causa instruida en el Juzgado de Gandia, con el número 54 de 1928, sobre injurias, contra Joaquín Melo Mayor.

9763

5.622

**GONZALEZ JIMENEZ, Antonio;** cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de cinco días ante la Sección primera de la Audiencia de Madrid, Relatoria-Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, a designar nuevo Procurador para su representación, por haber renunciado el que lo venía haciendo, D. Fernando Pinón, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica transcurrido que sea dicho término, continuará la tramitación de la causa, que se sigue contra Fernando Muñoz Borbón, por estafa, sin su intervención, y, al propio tiempo, se le cita para que comparezca ante dicha Sección primera el día 26 del actual, y hora de las diez de su mañana, para declarar como testigo en el juicio oral de la expresada causa.

9757

5.623

**MARTOS GARCIA, Juan;** soltero, zamorano, domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá ante la ilustísima Audiencia provincial de Albacete el día 19 de Octubre próximo, a las diez, para asistir como testigo a la celebración del juicio oral de la causa instruida en el Juzgado de La Roda, con el número 87 de 1929, sobre lesiones, contra Alfonso Ursulo Fernández Arenza, bajo los apercibimientos legales si dejare de comparecer.

9766

5.624

**MIOJA CARNICERO, Severino;** cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia de

Madrid, Relatoria-Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdes, a designar Abogado y Procurador que le defienda y represente en la causa que se le sigue como responsable civil subsidiario en el Juzgado de Navalcarnero, contra José María Torre Mijares, por daños, bajo apercibimiento de que si no lo verifica transcurrido dicho término se le nombrarán del turno de oficio.

9758

5.625

**MORATE MACHO, Juan;** cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de Palencia, en la calle de Paz Universal, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante la Audiencia provincial de dicha capital el día 18 del actual, a las diez y media de su mañana, para asistir como testigo a las sesiones de juicio oral de causa instruida en el Juzgado de repetida capital, por abusos deshonestos, contra Manuel Guzmán Do Bego, bajo los apercibimientos de ley si no la verifica.

9771

5.626

**UNA TAL MARIA,** que ha vivido en el piso de la izquierda de una casa al final de la calle del Amparo, en Madrid, cuyos apellidos y demás circunstancias se desconocen; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ubeda para ser oída en la causa número 122 del corriente año, que se sigue por falsedad en una partida de bautismo y uso indebido de tal documento; citándose también a la testigo Flora España, que ha residido en Madrid, para que en el mismo término de diez días se presente ante este Juzgado a declarar en citada causa; apercibiendo a una y otra que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9746

REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 564 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

5.628

**BARÓ FREIXAS, Jaime;** natural de Pons, partido de Solsona, provincia de

Lérida, de estado soltero, de cuarenta y un años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, Marqués del Duero, bar Moralla, 36, procesado por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de San Felices de Llobregat al objeto de constituirse en prisión y notificarse el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9732

5.624

**CASADO GONZALEZ, Lorenzo;** mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Madrid, calle de Velázquez, número 3, bajo, últimamente en la calle de Colmenela, número 6, hoy en ignorado paradero, procesado por el delito de estafa en el sumario número 2 de 1930; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Frechilla para hacerle saber la conclusión de referido sumario, y emplazarle para que comparezca ante la Audiencia provincial de Palencia nombrando Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les nombrarán de oficio.

9732

5.625

**CEREZO VELASCO, Juan;** de estado soltero, sin profesión, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en Valladolid, sin domicilio fijo, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de dicha ciudad, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal concepto en la Cárcel de expresada población, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

9776

5.626

**GARCIA FERNANDEZ, Francisco,** alias "el Morros"; hijo de Román y de Pilar, natural de Madrid, vecino del mismo, de estado soltero, profesión platero, de veinticinco años, de estatura alta, pelo rubio, ojos pardos, nariz grande, boca regular, color del rostro bueno, tiene el labio superior partido, domiciliado últimamente en Madrid, Luchana, 2, de huésped, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

9536

6.627

**JIMENEZ CARDENAS, José,** alias "Chato de Málaga"; natural de Sevilla, de estado soltero, de veintitrés años, hijo de María y de padre desconocido, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por abusos deshonestos; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con

tra el mismo, con el número 391 de 1930, sobre abusos deshonestos, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

9747

5.628

LAGE LEONISA, Nieves; de diez y ocho años, hija de Ramón y de Peregrina, soltera, labradora, natural y vecina de Barral de Castrelo de Miño, de este partido, estatura regular, ojos, pelo y cejas negros, nariz y boca regulares; viste estilo ordinario del país; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Ribadavia dentro de diez días a constituirse en prisión en causa número 12 de 1930 por aborto.

9373

5.629

MARIN, José; domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar cuantas diligencias se crean necesarias en sumario que se instruye con el número 345 de 1930, sobre hurto, contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

9748

5.630

MAYA CORTES, Josefa; alta, delgada, cabello rubio oxigenado, que dice tener diez y ocho años de edad, madrileña, cuyas demás circunstancias se ignoran, la cual últimamente trabajaba de tanguista en el café concierto Salón Cataluña, de Manresa, y cuyo actual paradero se ignora; procesada en causa sobre hurto, número 132 de 1930; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Manresa, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirla indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde.

9727

5.631

MAZA AGÜERA, Francisco; de cuarenta años, casado, jornalero, natural de Guaro, domiciliado últimamente en Guaro, calle de la Sierra, número 50, hijo de Juan y de Francisca, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre hurto, núm. 125 de 1930; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del señor López Zafra, en término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9739

5.632

MIRABET MINGUEZ, Joaquín; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión chofer, de veintitrés años de edad, hijo de Vicente y de Purificación, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 62 de 1930, por el delito de uso de

nombre supuesto y estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de dicha capital, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de repetida ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9775

5.633

NUNEZ, Francisco; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se desconocen; procesado por la causa número 331 de 1930, por sustracción de aves a D. José Luis Illanes del Río; se presentará ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, Secretaría del señor Llompard, o se constituirá en la prisión de la misma ciudad, en el término de diez días; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

9740

5.634

ORTEGA CESTEROS, Ignacio; natural de Tordesillas, de estado casado, profesión jornalero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de dicha ciudad, con el fin de notificarle un auto de procesamiento y prisión, y constituirse en tal concepto en la cárcel de expresada población; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

9777

5.635

PELLEJERO GARCIA, Julián; natural de Castrejón de Valdecasas, de estado viudo, sin profesión, de setenta años, domiciliado últimamente en Valladolid, sin domicilio fijo, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de dicha ciudad, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, y constituirse en tal concepto en la cárcel de expresada población; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

9778

5.636

PEREZ GRANADO, Antonio, alias "el Rabio"; cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, procesado por la causa número 331 de 1930, por sustracción de aves a D. José Luis Illanes del Río; se presentará ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, Secretaría del señor Llompard, o se constituirá en la prisión de la misma ciudad en el término de diez días; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

9741

5.637

RIGAT Y SOLER, Miguel; de treinta años, soltero, peluquero, hijo de José y Jacinta, de estatura alta, pelo castaño claro, ojos azules claros, tiene una verruga en la oreja izquierda, color del rostro rubio y tiene señales de viruelas en la cara; natural de Tragura de Dalt-Villalonga del Ter (Gerona) y vecino de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, al objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en forma, en el sumario que se le sigue por estafa de una máquina de escribir, bajo el número 116 del actual año; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9772

5.638

RUPEREZ MUSOZ, Rufino; de veintitrés años, soltero, jornalero, natural de Madrid, hijo de Pascual y Tomasa, domiciliado últimamente en la calle de Luis Cabrera, número 22, bajo, procesado por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en dicho sumario, número 420 de 1930; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

9769

5.639

SANTOLLA, Evaristo; natural de Moeche en Ferrol, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, hijo natural de Josefa, domiciliado últimamente en San Conil de Borreiros, procesado por robo en el domicilio de María Díaz Varela; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Lugo para constituirse en prisión decretada por dicha Audiencia en la causa que se le siguió en el Juzgado de Ribadeo, por el expresado delito, señalada con el número 50 del año 1929; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9774

5.640

VENCE ZAFIAN, Javier; hijo de Javier y de Josefa, natural de Camba, partido de Lalin, profesión labrador, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Camba, procesado, por disparo y lesiones, en el sumario número 107 de 1927; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Chantada; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

9788

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## BARCELONA—CONCEPCION

En este Juzgado del distrito de la Concepción, y Secretaría de D. José María Guardiola, obran actuaciones de administración provisional de bienes de Agustín Pla y Tort, sobre declaración de su ausencia y en su día presunción de muerte del mismo señor, en mérito de las cuales se ha dictado el auto que copiado en su parte bastante dice así:

"Auto.—Barcelona, 23 de Agosto de 1930.—Resultando..., etc.

Se nombra a D. Pedro Tort y Pozo representante del ausente D. Agustín Pla y Tort en todo lo que fuere necesario; hágasele saber mediante oficio dicho nombramiento para su aceptación, y verificado, póngasele en posesión de su cargo, que consistirá en la administración, interinamente, de la casa número 73 de la calle de Xifré, de esta ciudad, con las facultades propias de todo administrador y con la remuneración del 6 por 100 de los ingresos líquidos; y requiérase a los inquilinos de dicha casa para que paguen a dicho D. Pedro Tort y Pozo los alquileres vencidos y no pagados de dicha casa y los que vayan venciendo; bajo apercibimiento, en caso contrario, de pararse el perjuicio que en derecho hubiere lugar; para todo lo cual expídase el correspondiente mandamiento a uno de los Alguaciles de este Juzgado, que cumplimentará asistido de Secretario, que dé fe; y se manda al propio D. Pedro Tort y Pozo que trimestralmente rinda cuenta justificada de dicha administración, consignando en la Caja general de Depósitos de esta provincia, a disposición del presente Juzgado el saldo líquido de dicha cuenta; se declara la ausencia del expresado don Agustín Pla y Tort, la que no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales; publíquese al efecto dicha declaración mediante edictos, que se insertarán con sujeción a derecho y en la "Gaceta de Madrid", en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en un "Diario de Avisos" de esta ciudad; y en su día se acordará lo demás que corresponda.

Lo manda y firma el Sr. D. Federico Parera Abello, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad; doy fe.—Federico Parera.—Ante mí: María Guardiola."

Concuerda con su original, a que me remito; doy fe. Y en cumplimiento de lo ordenado, y haciéndose constar que las indicadas actuaciones se siguen a instancia de D. Pedro Tort y Aymerich, menor de edad, asistido de su padre, D. Pedro Tort y Pozo, quien tiene concedido el beneficio de pobreza, expido el presente, que firmo en Barcelona a 3 de Septiembre de 1930.—El Secretario judicial, por D. José María Guardiola, J. Pórtulas, Oficial.

JC—335

## CAROLINA (LA)

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro entero, de veintisiete meses, alzada 1,21 metros, rucio, con un lunar en el anca izquierda, bragado, con el hierro "El Fénix Agrícola" en el cuello izquierdo, cuyo semoviente fué hurtado en la noche del 25 al 26 de Agosto último de las inmediaciones del chozo que habita el perjudicado Gregorio Palomares Garrido, en la dehesa "Atalayuelas", término de Vilches, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 6 de Septiembre de 1930.—El Secretario, por habitación, Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—9720

## CASTELLON DE LA PLANA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que con el número 138 de 1930 se instruye por estafa, a virtud de denuncia de D. Francisco Acedo y Villalobos, por la presente se cita a D. Diego García, vecino o residente que ha sido en Sevilla, calle Pureza, número 85, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado (hierro, 9) dentro del término de diez días, a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, y hora de las diez, para ser oído como inculpa-do en dicha causa, bajo apercibimiento de que en su caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castellón, 2 de Septiembre de 1930. El Secretario judicial (ilegible).

JO—9616

## CIUDAD REAL

D. Angel Guerrero y Sagrario, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una bicicleta marca "Alician", guía bajo, esmalte azul cielo, cubiertas blancas, piñón libre y frenos traseros; propia de Paz Medina García, vecino de esta capital, y que el día 2 del actual fué alquilada por el mismo en esta ciudad a Saturnino Demetrio Lachambre, de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural de Riaza (Segovia), residente en dicha capital, calle Cardenal Zúñiga, así como a la detención del indicado individuo y su conducción a la cárcel de este partido, y de aquellos en cuyo poder se encontrare, si en el acto no justifican legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 103, del corriente año, por hurto.

Dado en Ciudad Real a 4 de Septiembre de 1930.—El Secretario interino, Felipe Pallarés.—El Juez, Angel Guerrero.

JO—9619

## ECIJA

D. Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez municipal y accidental de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza a Cayetano Guerrero, de cincuenta años de edad, alto, más bien grueso que delgado, viste blusa negra, pantalón de pana negro y mascota oscura, y como señas particulares le faltan los dientes superiores; su oficio es del campo, pero con frecuencia minero, hace pozos y se dice ser natural de Guadix, y muy aficionado a la bebida; para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se sigue con el número 85, por estafa de metálico a Juan José Hernán Miranda.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel del partido a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el expresado sumario.

Dado en Ecija a 3 de Septiembre de 1930.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.—El Juez, E. de Saavedra.

JO—9627

## FREGENAL DE LA SIERRA

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado el sumario 42 de este año, por incendio de haces de trigo en la cerca Potente de la finca Casa Tejada, de este término, propia de D. Santiago Fernández Amaya, hecho ocurrido en la noche del día 28 de Agosto último, y que se cree pueda ser intencionado al haberse encontrado mechas y cerillas en el lugar de autos.

En su virtud, intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para ver si puede lograrse averiguar la forma de ejecución del hecho y el descubrimiento de su autor, que, de ser conocido y habido, deberá ser puesto a mi disposición para los efectos de ser oído en el sumario.

Dado en Fregenal a 1.º de Septiembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Francisco Herrera.

JO—9628

## GERGAL

Don Manuel Valcárcel Amezqueta, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por la presente, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial ruego y encargo procedan a la busca y ocupación de una cartera de cuero colorado, con un broche, cinco departamentos interiores y uno grande en toda la extensión de aquella, más veintiséis billetes de a 100 pesetas del Banco de España, cinco de 1.000 francos y uno de 500 del Banco Argelino, propiedad del gitano Antonio Cortés Bustamante, de cuyo poder desaparecieron el 25 del próximo pasado en la feria de Tabernas.

Al mismo tiempo procederán a la detención de quien los tenga en su poder y no justifique su posesión, poniéndolo todo a mi disposición en este Juzgado, según tengo dispuesto en el sumario que con el número 59 del presente año instruyo por el referido hecho.

Gérgal, 1.º de Septiembre de 1930.—  
E. Fernández.—Manuel Valcárcel.  
JO—9629

## GETAFE

En el Juzgado de instrucción de Getafe, y con el número 183 del corriente año, se instruye sumario por muerte causada por el tren, de un sujeto no identificado, en la estación de la línea de Badajoz, en esta villa, la noche del día de ayer, cuyo sujeto aparenta la edad de cuarenta y tantos años, de rostro rubio, con bigote y perilla desmenuados, color azafrán oscuro, con gran calva, al parecer prematura, y vestía muy pobremente con una chaqueta de tela muy usada, color gris, y pantalón también de pana, color claro, y chaleco azul.

Y por el presente edicto se llama a cuantas personas puedan deponer acerca de la identificación del expresado cadáver, para que comparezcan en este Juzgado a prestar declaración, y a los parientes de aquél; entendiéndose hecho, a la vez, por el mismo medio, el ofrecimiento de acciones; con apercibimiento de que de no comparecer puede pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 6 de Septiembre de 1930.—Licenciado Antonio Sanz.  
JO—9714

## GRANADA—CAMPILLO

D. Antonio Ruiz López, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Campillo, de esta capital.

En virtud del presente y por ignorarse el actual paradero de Miguel Corral Muñoz, de cuarenta y ocho años, hijo de Miguel y Encarnación, y padre de los lesionados Josefa y Fernando Corral García, se le ofrece al mismo el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley procesal, en sumario que se sigue en este Juzgado, bajo el número 190 del presente año, sobre lesiones de aquéllos.

Dado en Granada a 3 de Septiembre de 1930.—El Juez, Antonio Ruiz.  
JO—9630

## IZNALLOZ

D. Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se dirá, el cual fué hurtado en la madrugada del día 29 de Agosto último al vecino de Campotéjar Pedro Maldonado Bolívar, del sito Los Arcarceles, término municipal de Campotéjar, y caso de ser habido, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en las cárceles de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 98 de 1930, que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

## Reseña del semoviente.

Una muía de ocho años, alzada 1,40 metros, capa encendida, raza española, marca G-9 en la nalga izquierda, raya cruzada, semicebrada, bociblanca, blancos del aparato.

Dado en Iznalloz a 1 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Manuel Martín.—El Juez, Juan Antonio Linares.  
JO—9717

## JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que sobre las diez y seis horas del día 15 de Agosto último se produjo un incendio en la finca Chanas, término de Barcarrota, pasándose el fuego a la colindante denominada Chazas; habiéndose quemado en la primera 2.000 arrobas de paja, dos fanegas y media de terreno de rastrojo y dos encinas, pertenecientes al dueño de dicha finca León Fernández Amado, y en la segunda media fanega de rastrojo, propiedad del arrendatario Juan Navarrete Mangas, y cuyos daños se calculan en 456 pesetas.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 68 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho, con detención de las personas responsables.

Dado en Jerez de los Caballeros a 1 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Julio Charcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.  
JO—9632

## LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 228 de 1930, por hurto de un burro de la pertenencia de Antonio García Cañete, hecho ocurrido el día 19 del actual, de la calle Romea, de esta ciudad, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería al final reseñada, poniéndola a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

## Descripción.

Un burro de cuatro años, capa rucia, alzada 1,35, y con hierro de la "Unión Ganadera" en la paletilla izquierda.

Dado en Linares a 31 de Agosto de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Joaquín Pérez Romero.  
JO—9639

## MADRID—BUENAVISTA

D. Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Angel Esteban de la Roca, domiciliado últimamente en la calle de la Cabeza, número 29, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID,

comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de notificarle el auto decretando su procesamiento y prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la cárcel celular.

Madrid, 1 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Licenciado Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Miguel Torres.  
JO—9567

## MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto a Baldomero Vélez, con el número 716 de 1930, ante la fe del Licenciado don Rafael López de Pando, se cita al denunciado Pedro Mora García (a) "el Morilla", hijo de José y María, natural de Linares, soltero, sin profesión, ná domicilio, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirse declaración en el sumario antes indicado, como inculpa-do, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 3 de Septiembre de 1930.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Rodrigo.  
JO—9568

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy en diligencia que se instruye por lesiones por atropello a Jesús Martínez con el número 214 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Jesús Martínez López, domiciliado últimamente en la calle de Emilio Raboso, número 32, principal izquierda, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en dichas diligencias y ser reconocido por los médicos forenses, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco a cincuenta pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 2 de Septiembre de 1930.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Rodrigo.  
JO—9569

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa al Hotel Metropolitano, con el número 692 de 1930, ante la fe del Licenciado don Rafael López de Pando, se cita a Elvira Muñoz Bron, que parece ser usa el nombre de Revie Mosalle May, y de su chofer Vicente Broseta Arnáiz, domiciliados últimamente en el Hotel Metropolitano, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de cinco a cincuenta pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparencia.

Madrid, 2 de Septiembre de 1930.—  
El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Rodrigo.

JO—9576

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en diligencias que se se tramitan bajo el número 41 de 1930, ante el Secretario señor Rives, por lesiones de Adela Menéndez, se cita a los parientes de la finada Adela Menéndez Rivas, natural de Madrid, de setenta y seis años, viuda, que tuvo su domicilio en la calle de la Paloma, 6, patio, 4, donde falleció el día 30 de Abril último, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de veinticinco pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparencia.

Madrid, 3 de Septiembre de 1930.—  
El Secretario, Francisco de P. Rives, N.º B.: el Juez (ilegible).

JO—9575

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por robo a Ricardo Menéndez Galán con el número 436 de 1930, ante la fe de don Juan García Inés, se cita a Manuel Martínez, que vivía en la Corredera Baja, número 47, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de ser declarado in-

curso en la multa de cinco a veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparencia.

Madrid, 2 de Septiembre de 1930.—  
El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—9576

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, con el número 451 de 1930, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a Enriqueta Martín, domiciliada últimamente en la calle de la Abada, número 22, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de cinco a veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparencia.

Madrid, 2 de Septiembre de 1930.—  
El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, contra Carmen Segovia y otra, con el número 528 de 1930, se cita a Sabina Gesto Carlos, de treinta y un años, soltera, sus labores, natural de Lugo, hija de Enrique y Jesusa, que vivió en la calle del Aguila, número 27, primero, izquierda, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ser reconocida por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparencia.

Madrid a 3 de Septiembre de 1930.—  
El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

JO—9579

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye bajo el número 475 de 1930, por matrimonio ilegal, Secretaria del Sr. Rives, se cita a José Ramón Regueiro Biude, que como enfermero estuvo prestando servicio en el Hospital provincial de esta Corte, donde vivía, y cuyo actual paradero se

desconoce, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído en declaración sin juramento en dicho sumario, como denunciado; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparencia.

Madrid a 5 de Septiembre de 1930.—  
El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

JO—9581

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en diligencias que se tramitan bajo el número 33 de 1930, Secretaria del Sr. Rives, se cita al lesionado Mariano Gutiérrez López, de treinta y cuatro años, soltero, mozo, natural de Alcorcón (Madrid), que dijo vivir en la calle de Algeciras, números 3 y 5, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, ofrecerle el procedimiento y ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa en 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicho comparencia.

Madrid a 4 de Septiembre de 1930.—  
El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

JO—9582

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaria de D. Francisco de Paula Rives, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de mayor cuantía promovida por doña Eugenia Sánchez Luis, contra D. Epifanio Gascón Pontes, en solicitud de que en su día se condene a éste al pago de 8000 pesetas en concepto de indemnización de perjuicios por el fallecimiento de su esposo, D. Severiano Sánchez Cabeza, ocurrido a consecuencia de atropello, de que fué víctima el 20 de Agosto de 1927 por una camioneta propiedad del demandado, conducida por su dependiente Ginés Francos Fernández; de cuya demanda se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia, yo el Secretario, emplazo por medio de la presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, al demandado, D. Epifanio Gascón Pontes, cuyo domicilio y paradero se desconoce, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personalmente en forma; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 3 de Septiembre de 1930.—  
El Secretario, Francisco de P. Rivas.—  
Visto bueno: el Juez, (ilegible).

JO—398

### MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de una yegua de nueve años, más de marca, pelo castaño, cola y crin negras, herrada de las extremidades, hierro paletilla derecha, asegurada en la Campaña Aguila, hurtada el 27 del pasado Agosto del molino Suro, término de Buensanta de Martos, a Alfredo Carrillo Avalo, de aquellos vecinos, y caso de ser hallada sea puesta a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 135 del año actual.

Dado en Martos a 2 de Septiembre de 1930.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario judicial, José Gálvez.

JO—9585

### MEDINA-SIDONIA

Don Gonzalo Parra Santaolalla, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente intereso de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca, captura y conducción a esta cárcel de partido y a mi disposición, de José Narváez Recia, (a) "Fabruco", de treinta y dos años, natural y vecino de Vélez-Málaga, y a Juan Gallego Busto, (a) "Cejas Corridas", de treinta y cinco años, natural de Benabargosa y vecino de Málaga; pues así lo tengo acordado en el sumario número 19 del corriente año, que instruyo por hurto de un caballo.

Medina-Sidonia a 13 de Agosto de 1930.—El Juez, Gonzalo Parra.—El Secretario, Carlos González.

JO—9586

### MÉRIDA

A virtud de lo acordado en el sumario número 405 de 1930, sobre incendio de mieses y una máquina trilladora, ésta de la pertenencia del subdito portugués Antonio Morato Cordero, vecino de Porto Alegre, hecho ocurrido en la dehesa Curvilana de Arriba, término municipal de Mérida, el 11 del actual, se cita a dicho perjurificado, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Mérida, para prestar declaración y ofrecerse las acciones del procedimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; ofrecimiento que se hace por la presente; bajo apercibimiento de que si no comparece ni justifica la causa legítima que se lo impida, incurrirá en la multa de cinco a 50 pesetas.

Mérida, 1.º de Septiembre de 1930.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—8644

### MONTORO

Don Juan Manuel Criado y Criado, Juez municipal, Letrado y accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraidas, en la noche del 25 al 26 del actual, de la finca "Las Majuelas", término de esta ciudad, a los vecinos de la misma Manuel Palete Flores y José Ruiz Martínez; cuyos señalamientos, de ser hallados, serán puestos a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 114 de 1930.

#### Señas de las caballerías.

De la propiedad de Manuel Palete Flores:

Harta castaña oscura, de ocho años, buena alzada y sin hierro.

De la propiedad de José Ruiz Martínez:

Harta raza muy clara, de alzada mediana.

Dado en Montoro a 30 de Agosto de 1930.—El Juez, Juan Manuel Criado y Criado.—El Secretario, Mariano López.

JO—9645

Don Juan Manuel Criado y Criado, Juez municipal Letrado de esta ciudad y accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a D. Eduardo Martínez Linde, que tuvo su último domicilio en Jaén, calle de Ruiz Jiménez, número 6, para que dentro del término de diez días, a contar desde aquel en que aparezca inserto el presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Alvaro Pérez, número 20, al objeto de empazarle como responsable subsidiario; pues así lo tengo acordado en el cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante del sumario 95 del año 1929, sobre lesiones, contra Francisco Montoro Geramias.

Dado en Montoro a 1.º de Septiembre de 1930.—El Juez, Juan Manuel Criado y Criado.—El Secretario, Mariano López.

JO—9646

### MORÓN DE LA FRONTERA

D. Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de Instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría vacante, se instruye sumario por el delito de hurto de una mula al vecino de Olvera Antonio Cabeza, con el número 113 del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de una mula de cuatro años, parda oscura, de marca, y con el hierro de la

Compañía el Fénix Agrícola en la paletilla izquierda; sustraida en la noche del 29 al 30 de Agosto último en los olivares de la finca Galanía, de este término municipal, poniéndola en su caso, con sus herradores, si no acreditan su adquisición legítima, con inspecciones complementarias, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 3 de Septiembre de 1930.—El Secretario, J. Inocencio Bailac.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—9587

### MOTILLA DEL PALANCAR

D. José Blanes y Pérez, Juez de Instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por medio del presente ruego y encargo a las Autoridades de toda clase y Agentes de la Policía judicial procedan a averiguar quién sea el autor o autores del incendio ocurrido en el pueblo de Ledaña, de este partido, en la noche del día 10 de Julio último en la era de pan trillar propiedad del vecino de Albacete Brindomero Pérez Tevar, poniéndolos a mi disposición caso de ser hallados en la prisión de este partido.

Pues así lo tengo acordado en providencia de hoy dictada en sumario que sobre tal hecho instruyo con el número 49 del año actual.

Dado en Motilla del Palancar a 5 de Septiembre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Blanes.

JO—9647

### MURCIA—SAN JUAN

D. Francisco Ruano López, Juez municipal de este distrito, en funciones del de Instrucción del partido, por uso de permiso del propietario.

Por el presente edicto se llama al denunciado Antonio García Rocha, (a) "Raspadura", de veintinueve años de edad, casado, jornalero, natural de La Unión, de esta vecindad, con domicilio en la plaza de las Carretas, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en en plano de San Francisco, a fin de ser oído en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 190 del corriente año, sobre infidelidad en la custodia de presos.

Dado en Murcia a 30 de Agosto de 1930.—El Secretario, P. H., José Martínez.—El Juez, Francisco Ruano.

JO—9648

### OCASA

D. Fermín Lozano y Contra, Juez de Instrucción de la villa de Ocaña y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 83 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado Gregorio Chirres Campos, de veinticuatro años de edad, soltero, tratante en ganados, natural de Plasencia (Cáceres) y vecino de Tetuán de las Victorias, ignorándose su actual paradero, así como las demás circunstancias, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, para ser reducido a prisión, oír las notificaciones del auto de procesamiento y prestar declaración indagatoria en el sumario que con el

número 51 de este año se sigue, por sustracción de caballerías; apercibido de que, si no comparece, se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado Gregorio Charros Campos, poniéndole a mi disposición en la cárcel de este partido, en caso de ser habido.

Dado en Ocaña a 3 de Septiembre de 1930.—El Juez, Fermín Lozano.—El Secretario (ilegible).

JO—9649

## PALENCIA

En el presente se llama y cita a mi hijo de Eustaquio Mediavilla Ordóñez, éste de cincuenta años de edad, natural de Piña de Campos e hijo de Ladislao e Isidora, que fué hallado cadáver en aguas de la acequia de Monzón de Campos, el 24 de Junio último, ignorándose los nombre, apellidos y domicilio de aquél, aunque se supone debe encontrarse en Bilbao, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a prestar la oportuna declaración.

Asimismo, a medio de la presente, se ofrecen las acciones del procedimiento, a tenor de lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a referido individuo o sus representantes legales, si fuese menor de edad, o parientes más próximos del finado que se crean perjudicados con motivo de tal hecho; pues así está acordado en el sumario que se instruye con el número 80 del año actual, por muerte; bajo los apercibimientos de ley, si no comparece.

Palencia a 4 de Septiembre de 1930. El Secretario judicial, Isidoro Páramo. JO—9650

## PALMAS (LAS)—VEGUETA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este distrito, se ofrece el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Gertrudis Chlebowsky, que fué mecanógrafa de la Sociedad Metropolitana de Construcción, domiciliada en Barcelona, y que se ausentó de dicha ciudad con rumbo a Siemens (Alemania), en el sumario que se instruye con el número 139 de este año, por el delito de estafa.

Al propio tiempo se cita a la mencionada Gertrudis Chlebowsky, a fin de que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID.

Las Palmas, 26 de Agosto de 1930. El Juez (ilegible).

JO—9638

## POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de una yegua de cuatro años, tor-

da, lucera, con lunares entre los ollares, con el hierro de El Fénix en la nalga izquierda y el de La Unión Ganadera, letra K-8, en la espalda izquierda, hurtada a Antonio Maestre Cuesta, vecino de La Carlota, la noche del 22 al 23 del actual, de aquel término, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 148 de 1930.

Dado en Posadas a 1.º de Septiembre de 1930.—El Juez, Marcial Zurera.—El Secretario, Luis María Pedrajas.

JO—9651

## RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Francisco Varocea Jiménez, vecino de Montemayor, sustraída el día 29 de Agosto último de la finca Cabeza del Rey, del término de dicha villa, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

## Reseña.

Una burra de catorce años, de 1.40 metros de alzada, rucia clara, raza española, herrada con el de la Compañía "El Fénix Agrícola", V, número 11, en la nalga izquierda, y atiende por "Platera".

Dado en La Rambla a 3 de Septiembre de 1930.—El Juez, Benito Gálvez. El Secretario, Ricardo Aguilar.

JO—9635

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. José Castro Alcaide, vecino de La Victoria, sustraída el día 29 de Agosto último de la finca de Torre de Don Lucas, del término de dicha villa, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

## Reseña.

Un mulo de quince años, de 1.42 metros de alzada, pelo castaño oscuro, herrado en la nalga izquierda con el de la Compañía "El Fénix Agrícola",

V, número 11, y con el de la Compañía, denominada "Barcelona", en el anca del mismo lado.

Dado en La Rambla a 4 de Septiembre de 1930.—El Juez, Benito Gálvez. El Secretario, Ricardo Aguilar.

JO—9722

## REINOSA

Don Antonio Fernández Kanada, Juez de instrucción de la ciudad de Reinosa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado, o mejor dicho penado, Lucio Iglesias Alvarez, de veinticinco años de edad, casado, hijo de Anselmo y Florinda, natural de Los Bayos, Murias de Paredes, y vecino últimamente de Matamorosa, partido judicial de Reinosa, y de profesión mecánico, para que en el improrrogable término de diez días, o contar desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante la Audiencia provincial de Santander o ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa sobre disparo y tenencia de armas de fuego, número 159 de 1926, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y de cualquier otro fuero, y encargo a los Agentes de Policía judicial la busca y captura de dicho penado, y de ser habido lo pongan en la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Reinosa a 1.º de Septiembre de 1930. El Juez, Antonio Fernández.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—9589

## RIAZA

Don Antonio Bravo y Frias, Juez de instrucción de esta villa de Ríaza y su partido.

Hago saber: Que en el sumario instruido en este Juzgado con el número 12 del corriente año, contra José González, Hilario Villanueva y Pedro Contreras, sobre lesiones que ocasionaron la muerte de Juan Bautista Silva, de nacionalidad portuguesa, en el cual se ha dictado auto por la Audiencia provincial de Segovia aprobando el de rebeldía de los procesados, con reserva a la parte ofendida por el delito de la acción que la corresponda, a fin de que pueda ejercitarla independientemente, de la causa por la vía civil, conforme a lo dispuesto en el artículo 843 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Ríaza a 4 de Septiembre de 1930.—El Juez, Antonio Bravo.—El Secretario, Saturnino Rodríguez.

JO—9652

## RODA (LA)

Don Agustín Polidura Ortega, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Miguel García Tejero, de veintisiete

años, hijo de Isidro y María Josefa, soltero, natural de Villaviciosa (Córdoba), vecino de Puente-Genil, jornalero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción a constituirse en prisión, la que está decretada por la ilustrísima Audiencia provincial de Albacete en causa al mismo seguida en este Juzgado con el número 89 de 1929, sobre estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de referido sujeto a la Cárcel de Albacete y a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia.

Dado en La Roda a 3 de Septiembre de 1930.—El Juez, Agustín Polidura.—Por su mandato, Emilio C. Marqués. JO—9637

Don Agustín Polidura Ortega, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

Por el presente se cita a Pedro Martínez Romero Campos, conocido por "el Rubio", cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado para ser oído en declaración, como inculcado, en sumario número 57, por hurto, bajo los apercibimientos legales procedentes.

Asimismo, se ruego y encarga a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y detención de dicho sujeto, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel de este partido, caso de ser habido.

Dado en La Roda a 2 de Septiembre de 1930.—El Juez, Agustín Polidura.—El Secretario, Emilio Vizcaino. JO—9636

#### SANTA COLOMA DE FARNES

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído recaído en el sumario número 27 del corriente año instruido sobre muerte, por el tren, de una mujer cuyas señas son unos cuarenta y cinco años de edad, cabeza ovalada, rostro color moreno y con manchas, de estatura muy baja, encorvada, vestía bata color azul con cuadrados pequeños color blanco, delantal y zapatos, y llevaba pañuelo oscuro en la cabeza, al parecer de lana; cuyo hecho tuvo lugar en el trayecto de vía férrea comprendido entre las estaciones de Empalme y Tordela, y cerca de la casilla de Can Bancells, los días 16 ó 17 de Mayo próximo pasado, se cita a los que pudieran identificar el cadáver de dicha mujer, como también a sus parientes más próximos, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para recibirles declaración; y se cetera a estos últimos del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Santa Coloma de Farnés, 18 de Julio de 1930.—El Secretario judicial Joaquín Llinás.

JO—9591

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en la ejecutoria del sumario número 197 de 1929, por lesiones, contra Andrea Clero Jacobo, se hace saber, por medio del presente, a la perjudicada Felisa Julian, cuyas circunstancias y domicilio actual se ignoran, que la Audiencia provincial de esta capital ha condenado a dicha procesada a que le indemnice en 1.000 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife a 21 de Agosto de 1930.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—9655

#### SIGÜENZA

D. Luis Valiejo Quero, Juez de instrucción del partido de Sigüenza.

En la causa seguida en este Juzgado con el número 31 de 1929, por lesiones por imprudencia, contra Juan Bautista Vidal Mata, por la Audiencia provincial de Guadalajara, se dictó sentencia, con fecha 5 de Julio último, declarada firme por auto de 14 del mismo, por la que se condena al procesado Juan Bautista Vidal Mata a las penas de ocho meses de prisión, 2.000 pesetas de multa y costas, así como a que abone, entre otros, a Manuel Rucet Prat la cantidad de 145 pesetas, como indemnización de perjuicios, habiendo acordado, en providencia de hoy, hacerlo saber a dicho Manuel Rucet Prat, vecino que fué de Guadalajara, cuyo actual paradero se ignora, por medio del presente; y se le requiere asimismo, a los efectos de la indemnización.

Dado en Sigüenza a 4 de Septiembre de 1930.—El Juez, Luis Valiejo.—El Secretario, Ulpiano Sans.

JO—9656

#### SUECA

D. José Bernal Algora, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la bicicleta que luego se dirá, sustraída el día 20 de Agosto último de un huerto sito en la partida del Mareny de San Lorenzo, término municipal de Cullera, y que es propiedad de Leopoldo Font Font, y se deniega al autor o autores del hecho, así como a la persona en cuyo poder se halle, si no justifica en el acto su legítima procedencia, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 31 de este año, sobre hurto.

#### Bicicleta sustraída.

En buen uso, marca Tendil, con un gallo pintado en el guardabarros, manillar pintado de color rojo oscuro, matriculada en el Ayuntamiento de Cullera con el número 146, con dos guardabarros, portapaquetes, dos frenos, timbre, manillar alto, niquelado y con dos puños de caucho negro.

Dado en Sueca a 1.º de Septiembre de 1930.—El Juez, José Bernal.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—9658

#### TARANCON

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades de todo orden procedan a la busca y ocupación de cuatro monedas de cinco pesetas, una de dos, tres de una, dos de 50 céntimos; todas de plata, y una de 10 céntimos, que en junto suman 28,10 pesetas, y que fueron robadas, la noche del día 29 de Julio último, a Celedonio Díaz Quintanar, vecino de Villamayor de Santiago, poniéndolas, caso de ser rescatadas, a disposición de este Juzgado, así como la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 71 del corriente año, sobre robo.

Tarancón, 2 de Septiembre de 1930. El Juez de primera instancia (ilegible).—El Secretario, José Luis Heredero.

JO—9594

#### VALDEPENAS

D. Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se cita a los parientes más próximos y a todas aquellas personas que puedan cooperar a la identificación de un sujeto desconocido que fué hallado muerto, al parecer violentamente, en una vereda próxima al puente denominado de San Miguel, distante seis kilómetros de esta ciudad, el día 31 de Agosto último, y cuyo sujeto, que aparentaba tener de cincuenta y cinco a sesenta años de edad, vestía americana de pana clara, chaleco de alpaca, negro; camisa blanca a listas negras, calzoncillos blancos, pantalón color café, gorra clara, todo en muy mal uso y botas vastas, de las que se usan para el campo, seminevas; con barba canosa; tratándose, a juzgar por los efectos recogidos junto al cadáver, de un mendigo y al que le fué hallado, en un bolsillo de la americana, un sobre en el que se lee: "Colegio Salesiano de San Francisco Solano, Montilla (Córdoba)" y la dirección "señor don Roque Ramírez C., calle Juego de Pelota, número 2, Arjonilla, provincia de Jaén", llevando el matasello la fecha 8 de Mayo de 1930, en Córdoba; para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al que el presente edicto aparezca inserto en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida de Alfonso XIII, número 53, con el fin de recibirles declaración en el sumario que se instruye, bajo el número 100 del año actual, por tal hecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de la persona o persona que pudieran haber tenido participación en el hecho.

Asimismo se cita y llama a un individuo, cuyos nombre y apellidos se

Desconocen, que al parecer acompañaba al interfecto, y que el día 29 de Agosto último fue visto, en unión del mismo, próximo a la fábrica de harinas La Consolación, de esta ciudad, cuyo individuo representa tener unos cincuenta y seis años de edad, estatura alta, grueso, con barba negra, sin bigote, con traje oscuro y gorra del mismo color, para que igualmente comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en referido sumario.

Dado en Valdepeñas a 4 de Septiembre de 1930.—El Juez, Alfonso Rodríguez.—El Secretario, José Benavides.  
JO—9651

## VALMASEDA

Por el presente, que se expide en méritos del sumario, sobre hurto, contra el procesado José Robledo, se cita, llama y emplaza a Francisco Basterrechea, cuyo último domicilio lo fué en Eibar, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de hacerle entrega de la bicicleta que le fué sustraída, en 3 de Noviembre del año pasado, por referido procesado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valmaseda a 1.º de Septiembre de 1930.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Martín Escalza.  
JO—9664

## VECILLA (LA)

D. Emiliano Sierra García, Juez municipal, ejerciente de instrucción por disfrutar licencia el propietario.

Por el presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 189 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los más próximos parientes del subdito portugués Juan Sierra, muerto en los Barrios de Gordón, en la noche del 31 de Agosto último, por dos disparos de revólver, y por cuyos hechos se sigue sumario con el número 44 de 1930 contra José Silva, por homicidio.

Dado en La Vecilla a 5 de Septiembre de 1930.—El Juez, Emiliano Sierra.—El Secretario, Carmelo Molins.  
JO—9723

## VELEZ—MALAGA

Don José Emilio Giménez Giménez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, que se publicará en el "Boletín Oficial de la provincia de Granada" y "Gaceta de Madrid", se cita al testigo Manuel Suárez García, que se dice ser natural de Chimeneas, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción para prestar declaración en el sumario número 48 de 1930, sobre descubrimiento contra Miguel Fernández Cortés, "el Frascorrillo", bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Vélez-Málaga a 2 de Septiembre de 1930.—El Juez, José Emilio Giménez.—El Secretario, Luis Maestre.  
JO—9655

## VILLACARRILLO

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 128 del año actual, se instruye sumario por robo de seis pellos y diez o doce gallinas, propiedad de José López León, cuyo hecho se realizó una noche del 4 al 6 de Junio último del Cortijo Vista Alegre, término de Santisteban del Puerto, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren las aves si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, expido el presente.

Dado en Villacarrillo a 4 de Septiembre de 1930.—El Juez, Ginés Parra.—Por su mandado, Juan Delgado.  
JO—9667

## ZAFRA

Don Luis Navarro-Trujillo Pérez, Juez de instrucción de la ciudad de Zafra y su partido.

Por el presente, que expido en méritos de lo acordado en providencia de hoy, dictada en el sumario número 56 de este año, por hurto de una cartera conteniendo varios documentos y 25 pesetas en billetes del Banco de España, al reverendo padre de la Congregación del Sagrado Corazón de María, D. Federico María de Casa, el día 1.º de Agosto pasado, ruego a todas las Autoridades y requiero a los Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y ocupación de indicada cartera, documentos y dineros, y procedan a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Zafra a 4 de Septiembre de 1930.—El Juez, Luis Navarro-Trujillo.—El Secretario, Licenciado D. J. Antonio Burgos.  
JO—9668

## ARENAS DE SAN PEDRO

Don Alejandro García Gómez, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente, cita y llama a Manuel Fernández de Castro, casado, natural de Torrance, Puntá de Lena (Portugal), y cuyo último domicilio fué Mijares, pueblo de este partido, ignorándose en la actualidad su paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en sumario número 25 del año actual, sobre muertes violentas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Arenas de San Pedro a 4 de Septiembre de 1930.—El Juez, Alejandro García Gómez.—El Secretario, D. Guzmán Domingo.  
JO—9759

## CEUTA

Don Antonio María Vacas Barbaño, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se resaca, y caso de ser hallado sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.  
Metálico, alhajas y efectos sustraídos.

Doscientas pesetas, en billetes de 100 pesetas del Banco de España; dos sortijas de oro, una de ellas con un castillo de Ingenieros, y la otra una piedra encarnada, sustraídas de una chaqueta, que estaba colgada de una percha, en el domicilio de Antonio Vizuales Rivera, situado en la calle Primo de Rivera, número 50, principal, la madrugada del 31 de Agosto último, con motivo del incendio ocurrido en el establecimiento denominado "La Bandera Española"; además 500 pesetas en billetes de 100 del Banco de España, que estaban en una caja-joyero. Un reloj de pulsera de señora, marca "Cyma", este último guardado en un baúl en el domicilio del Sr. Vizuales, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 54 de este año, por hurto.

Ceuta, 3 de Septiembre de 1930.—El Juez Antonio María y Vacas.—El Secretario, Licenciado José Fernández.  
JO—9760

Don José Jiménez Muro, Juez municipal, en funciones del de instrucción por sustitución reglamentaria del propietario de este partido.

Hago saber: Que en la mañana de hoy ha sido hallada muerta una mujer, que viajaba en el tren de Tetuán a Ceuta, ocupando el coche vagón C. T. 1, de tercera clase, y registradas sus ropas, se le encontró en un bolso que llevaba una partida de nacimiento, librada por D. José García Valero, Presbítero, encargado accidentalmente de la Parroquia de Nuestra Señora de Iniesta, de Paterna de Rivera, el día 22 de Mayo del corriente año, de cuyo documento resulta que la mencionada interfecta era natural de la expresada población, hija natural de Tomás Alcántara Barca y de Ana Pérez Delgado, se llama Josefina, tenía treinta y ocho años de edad, e iba vestida con falda y cuerpo negro, pañuelo en la cabeza, manto negro, sin medias, y alpargatas de color. La firma parece ser que se dirige a esta población con el fin de visitar a un Médico, arremendiándole la muerte durante su viaje.

Y desconociéndose qué personas sean sus parientes más próximos, así como la residencia que ellos tengan, se les llama por medio del presente, que se publicará en los Boletines Oficiales de Ceuta y de Cádiz y en la Gaceta de Madrid, para que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ofrecerles el procedimiento en la forma dispuesta en el artículo 189 de la ley de Enjuiciamiento criminal, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar, pues así se ha acordado en el sumario que se instruye con el número 132 del corriente año por el referido hecho.

Cuenta. 14 de Agosto de 1930.—El Juez, José Jiménez Muro.—El Secretario, Licenciado D. José Fernández.  
JO—9761

## HUESCA

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción ejerciente, de este partido, don Cristino Gasco Samitier, en el sumario número 4 del año corriente, por el supuesto delito de corrupción de menores, se cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción, en término de quince días, para recibir declaración con relación a los hechos sumariados y hacerle el ofrecimiento de acciones, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a la señora María Robles Galicia, soltera, de veintidós años de edad, natural y vecina de Zaragoza, parándole el perjuicio consiguiente en derecho en caso de incomparecencia.

Dada en Huesca a 5 de Septiembre de 1930.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—9764

## LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente oficio requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de que se compone la Policía judicial, para que se proceda a la busca y rescate de una paletilla de jamón y un jamón, sustraído en unión de cinco jinetes más y otra paletilla a José Acuña Negrete en la madrugada de hoy en la plaza de Abastos de esta ciudad, cuyos presuntos autores, Natalio López Ruiz, Antonio Uceda Criado, (a) "el Pija", y Antonio y Francisco Zurita Egea, (a) "el Chato guapo" y "el Chato menor", respectivamente, se encuentran detenidos en la Cárcel de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario 234 del corriente año, sobre robo.

Dado en Linares a 5 de Septiembre de 1930.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—El Secretario (ilegible).

JO—9767

## MADRID—CONGRESO

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, se cancela la requisitoria de fecha 22 del mes que se ha publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid" llamando a Gregoria Gómez Cerzo, procesada en el sumario instruido con el número 519 de 1930, sobre estafa.

Madrid, 30 de Agosto de 1930.—El Secretario (ilegible).—V. B.: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—9768

## MALAGA—SANTO DOMINGO

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad, que instruye el sumario número 210 del corriente año, sobre muerte de José Vallejo Berdoieva, se hace saber a los parientes del mismo les queda ofrecido

por medio de la presente el procedimiento, a tenor de lo preceptuado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por ignorarse los actuales paraderos de los que se consideren perjudicados; los que podrán comparecer dentro del término de cinco días, siguientes al de la publicación en este periódico oficial, en el referido Juzgado.

Málaga, 2 de Septiembre de 1930.—El Secretario judicial, José López.  
JO—9725

## MONTBLANCH

En providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue bajo el número 27 del año actual, sobre lesiones graves, contra José Andrés Lavilores, se ha acordado se cite a Juan Peral Márquez, de veintidós años de edad, soltero, hojalatero ambulante y natural de Campillo (Málaga) y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa y a ser reconocido facultativamente por peritos Médicos; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, incurrirá en la multa y demás que previene el artículo 426 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente cédula, que firmo en Montblanch a 4 de Septiembre de 1930.—El Secretario judicial, Angel Fernández.

JO—9728

## MONTORO

D. Juan Manuel Criado y Criado, Juez de instrucción, accidental, de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca del autor o autores del incendio ocurrido el día 26 del pasado Agosto, en un rastrojo enclavado en la finca Las Carnicerías, término de Villa del Río, propiedad del vecino de la misma D. Bartolomé Castro García, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 118 del corriente año sobre tal hecho.

Dado en Montoro a 1.º de Septiembre de 1930.—El Juez, Juan Manuel Criado.—El Secretario, Mariano Lopez.

JO—9770

## MORON DE LA FRONTERA

D. Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y Secretaría vacante, se instruye sumario, por el delito de robo de prendas y efectos al vecino de El Coronil Manuel García Barea, con el número

114 del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de dos trajes de tela, seminuevos, uno color caqui y otro color plomo; una camisa a cuadros azules y blancos, de percal; un reloj sistema Roskopf, con marca "Sembrador", y una capucha de pita, de bracerío del campo; ocurrido en la madrugada del 31 de Agosto último en la casa número 1 de la calle Morón, de la villa de El Coronil, poniéndolos, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 4 de Septiembre de 1930.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario, (ilegible).

JO—9729

## MOTILLA DEL PALANCAR

D. José Blanes y Pérez, Juez de instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por medio del presente ruego y encargo a las Autoridades de todas clases y Agentes de la Policía judicial, procedan a averiguar el paradero de Tomás Huerta García, de cincuenta y siete años de edad, soltero, arriero, natural y vecino de Llosa de Banes (Valencia), el cual se encontraba hace un mes próximamente en Millares, de igual provincia, en la posada de María Pérez; y caso de ser averiguado, se participe a este Juzgado.

Pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en sumario que instruyo con el número 29 del año actual, sobre lesiones sufridas por el referido Tomás Huertas.

Dado en Motilla del Palancar a 6 de Septiembre de 1930.—El Juez, José Blanes.—El Secretario, Facundo Goy.  
JO—9730

## OSUNA

D. José Calle López, Juez de instrucción, accidental, de Osuna y su partido.

Por el presente se cita a cuantas personas se consideren dueñas de las caballerías que después se reseñaran, intervenidas a Manuel Rodríguez Martín el día 25 del actual, en esta villa, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, en el término de diez días, al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 84 del corriente año, acreditar la propiedad de los semovientes, entregarle los mismos y ofrecerles las acciones del procedimiento, como dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Reseña de las caballerías intervenidas.

Mulo capón, de seis años, alzada 1,50 metros, castaño muy oscuro, que ha podido asegurarse como negro, bo-cicastaño y hocixibraqui claro, con el hierro de la Compañía El Fenix Agrícola, letra M número 10, en la nalga izquierda y un hierro con/uso, al parecer como hierro particular en la nalga derecha.

Caballo de cinco años, castaño claro, más de la marca, con pelos blancos en el costillar izquierdo.

Dado en Osuna a 27 de Agosto de 1930.—El Juez, José Calle.—El Secretario (ilegible). JO—9731

D. Juan González Royano, Juez de Instrucción de Osuna y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, propias de Josefa Pedrosa Reyes, Eliseo Sánchez Reyes y Antonio González Morales, vecinos de Los Corrales, y desaparecidas en la noche del 22 de Agosto anterior del sitio conocido por Pozo del Maldio, término municipal de Los Corrales, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos y autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 89 del corriente año, por hurto.

#### Reseña.

Rucha de cuatro años, pelo negro, sin hierro, hocico blanco.

Rucha rucia oscura, buena talla, letra J en la tabla del cuello y nalga izquierda; propias de Josefa Pedrosa Reyes.

Burra platera clara, de diez y ocho años, bierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra S-3, alzada 1,35 metros; propia de Eliseo Sánchez.

Burro de cuatro años, platero, raya negra en el lomo; de Antonio González Morales.

Dado en Osuna a 2 de Septiembre de 1930.—El Juez, Juan González Royano.—El Secretario (ilegible).

JO—9732

#### PALMAS (LAS)—VEGUETA

Por el presente, y en el sumario número 139 de este año por estafa, se ofrece el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a D. Juan Rochil, que tuvo su domicilio en la calle de la Arena, de esta capital, habiéndose ausentado con rumbo a Alemania, desconociéndose su paradero actual.

Las Palmas, 3 de Septiembre de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—9765

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### BADOLATOSA

Don Pedro Gosálvez Morales, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta orden del señor Juez de primera instancia del partido, en vista de la renuncia formulada por D. Vicente Jiménez Sánchez, Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia dicha vacante a concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, a fin de que los aspirantes a dicho cargo presenten sus solicitudes en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que

aparezca inserto este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid"; ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que esta villa tiene, según el último censo de población, 3.356 habitantes de hecho y 3.471 de derecho, y que la vacante que se anuncia no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Badolatosa, 6 de Septiembre de 1930. El Juez, Pedro Gosálvez.—P. S. M., el Secretario suplente, Antonio Cecijas.

JO—9752

##### BENIFALLIM

Don Francisco Aznar Ivorra, Juez municipal de esta villa de Benifallim.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, en virtud de orden de la Superioridad se anuncia nuevamente su provisión por concurso libre, en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", los que aspiren a dichos cargos puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, directamente a este Juzgado municipal.

Se hace constar que este término municipal consta de 408 habitantes, y sólo se perciben los derechos de Arancel.

Benifallim a 4 Septiembre de 1930. El Juez, Francisco Aznar.—P. S. M., el Secretario, Pedro Jordá.

JO—9751

##### CUEVAS BAJAS

Don Salvador Artacho Muñoz, Juez municipal de esta villa de Cuevas Bajas.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y en virtud de orden de la Superioridad de este partido, se anuncia para su provisión a concurso libre en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", los que aspiren a dicho cargo puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, directamente a este Juzgado. Se hace constar que el censo de población de esta villa es de 2.697 habitantes de hecho y 2.720 de derecho, y que el Secretario solamente percibe los derechos de Arancel.

Dado en Cuevas Bajas a 6 de Septiembre de 1930.—El Juez, Salvador Artacho.—P. S. M., el Secretario suplente. (ilegible). JO—9750

##### RUBIO (EL)

D. Juan Pérez Rodríguez, Abogado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, a virtud de orden superior se anuncia a

concurso de traslado, por término de treinta días, con sujeción a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre inmediato. Durante dicho plazo, que empezará a correr y contarse desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, podrán los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de Osuna.

Se hace saber que esta población consta de 3.993 habitantes de hecho y 4.067 de derecho, según el censo oficial del año 1920 que se halla en vigor, no teniendo el expresado cargo, en su actuación, otros derechos que los del Arancel.

El Rubio a 18 de Agosto de 1930. El Juez, J. Pérez Rodríguez.—Los hombres buenos: Manuel Prados, J. López Valderrama.

JO—9753

##### TEVERGA

D. Juan José García Mendoza, Juez municipal de Teverga (Asturias).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, partido judicial de Belmonte, se anuncia a concurso de traslado, conforme a lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Belmonte; haciendo constar que el censo de este término es de 6.045 habitantes de hecho y 6.530 de derecho.

Dado en Teverga a 6 de Septiembre de 1930.—El Juez, Juan José García Mendoza. JO—9754

##### TORROX

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia fecha de hoy, ha dispuesto que se cite a D. Jesús Cánovas Pesini, cuyo domicilio actual se desconoce, para que a las diez y treinta minutos del día 30 del actual comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alta, 39, a la celebración del juicio de faltas que se le sigue por atropello y muerte de un cerdo de la propiedad del vecino de ésta José Mesa Navas, con el automóvil que guiaba, de su propiedad, número 14.045, de la matrícula de Madrid, el día 11 de Julio del año anterior; debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse: bajo apercibimiento de que, si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de citación al mencionado D. Jesús Cánovas Pesini, extiendo el presente en Torrox a 3 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Ignacio Narváez.

JO—9755

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)  
Paseo de San...